



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Superintendencia General de Valores y al Concejo Municipal de la Municipalidad de San José

Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros que se acompañan de la Municipalidad de San José, los cuales comprenden el balance de situación al 31 de diciembre del 2015; y los correspondientes estados conexos de ingresos y egresos, de variaciones en el erario y de flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración de la Institución es responsable por la preparación y presentación razonable delos estados financieros de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la Nota 1. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores u omisiones importantes, ya sea por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos las auditorías para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no presentan errores u omisiones de importancia relativa.

Una auditoría implica efectuar procedimientos para la obtención de evidencia sobre los montos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores u omisiones de importancia relativa en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al realizar esta evaluación, el auditor considera el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la entidad, con el objetivo de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión.





Bases para la Opinión Calificada

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 la cuenta terrenos es de ¢ 24.112.799.437, para ambos periodos, sobre el particular no se cuenta con un estudio actualizado que concilie el registro auxiliar de la cuenta terrenos con los datos del Registro Público, que nos permitiera satisfacernos del registro razonable de estos activos en los estados financieros, por lo que desconocemos cualquier ajuste o revelación que sea necesario realizar ante la ausencia de dicha información. Actualmente la cuenta se encuentra en proceso de depuración en una labor interdisciplinaria entre las dependencias de Catastro, Dirección Legal y Contabilidad.

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 la administración no cuenta con un inventario actualizado y debidamente valuado de los bienes de uso público de propiedad municipal, que sirva de base para el registro contable. Consecuentemente desconocemos cualquier ajuste o revelación que sea necesario realizar de haber estado disponible dicha información. El saldo registrado a esa fecha asciende a ¢58.797.770 (¢74.868.953 al 31 de diciembre del 2014). Como parte de las recomendaciones de la Contraloría General de la República, se solicitó obtener registros y mecanismos de control de los bienes de uso público a fin de contar con información relativa a la cantidad, descripción, estado y valor, que contribuya a ejercer un control efectivo sobre esos bienes, donde la Municipalidad ha informado a la Contraloría las acciones tomadas sobre esta situación y la misma le comunicó su cumplimiento razonable. Para dicha labor la Municipalidad contrató un profesional en la materia para la realización de los avalúos a los Bienes de uso Público. Al finalizar el mes de noviembre del año 2010, el profesional contratado presentó un total de 282 avalúos efectivos. En el estudio realizado se evidenció propiedades que corresponden a Iglesias Católicas, Kínder, Parqueos de empresas, patios de casas, entre otros, razón por la cual dichos bienes deben llevar un proceso especial dentro de la Institución, con la finalidad de poner en regla la situación.

En términos concretos se mantienen las bases de la calificación emitidas en el informe de los auditores independientes del año 2014.

No se obtuvo respuesta por parte de los Asesores Legales Externos para poder conocer las posibles contingencias legales y financieras que tendría la Municipalidad de San Jose al 31 de diciembre del 2015.

Opinión

En nuestra opinión, a excepción del efecto de los ajustes, si fuera necesario hacer alguno, que se pudiesen haber determinado si hubiésemos evaluado los efectos de lo indicado en los párrafos sobre las Bases para la Opinión Calificada, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Municipalidad de San José al 31 de diciembre del 2015, su desempeño financiero, las variaciones en el erario y





sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la Nota 1.

Asuntos que no afectan la opinión

- 1. Los estados financieros de la Municipalidad de San José, al 31 de diciembre del 2014, fueron auditados por otro contador público autorizado, el cual emitió una opinión calificada, con fecha 30 de enero del 2015; y las cifras se incluyen únicamente para efectos comparativos.
- 2. En el Decreto Ejecutivo No. 36961-H publicado en La Gaceta, del 9 de diciembre de 2011 se modifica el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No, 34918-H publicado en La Gaceta del 9 de diciembre de 2008, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

A partir de la publicación del Decreto Ejecutivo No. 36961-H, las instituciones incluidas en su alcance, deberán continuar realizando los cambios necesarios en sus sistemas contables y en los sistemas informáticos de soporte a los procesos contables, de acuerdo a sus planes de acción y a las directrices que emita la Contabilidad Nacional, con el fin de que a partir de enero de 2016, se procedan a realizar los procesos contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), publicadas en español por el IFAC, a la fecha de emisión de este decreto. Esto, sin perjuicio de las nuevas normas y modificaciones a las existentes que la IFAC, las que serán adoptadas e implementadas por la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad, previa observancia.

Del trámite previsto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No.8131 del 18 de setiembre de 2001.

Durante el proceso de implementación de las NICSP y hasta diciembre de 2015, la Dirección de la Contabilidad Nacional, fortalecerá los principios de Contabilidad Aplicables al Sector Publico Costarricense, mediante directrices orientadas por las NICSP en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Normativa Contable Gubernamental. Las instituciones públicas deberán rendir informes sobre el avance de sus procesos de implementación de normativa contable internacional, con la periodicidad y los requerimientos que la Dirección de Contabilidad disponga, durante el proceso de implantación, al cierre del presente informe la entidad se encuentra con un avance bajo ya que según lo señalado por la administración no se posee un sistema contable adecuado para cumplir con lo previsto.

3. La Municipalidad de San José ha gozado de una Convención Colectiva de muchos años; y en el transcurso del tiempo ha sido modificada en seis ocasiones. Entre sus principales logros está el rompimiento al tope de cesantía, además de hacer válido este derecho a todo





funcionario que se separe de su puesto por su propia voluntad, sea renuncia.

El 20 de diciembre del 2012 la Contraloría General de la República promovió ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia una acción de inconstitucionalidad, impugnando los artículos 27 y 28 de la última Convención en los siguientes términos:

—Se cuestionan por inconstitucionales las frases —sin límite de tiempo y — sin límite de años contenidas en los artículos 27 y 28 de la Quinta Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de San José, homologada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el

19 de diciembre de 1991

En la actualidad ya se encuentra homologada la sexta convención colectiva, la cual establece un tope de cesantía de 20 años para todos los funcionarios municipales.

Este informe de Contadores Públicos Independientes es para información del Concejo Municipal de la Municipalidad de San José, de la Contraloría General de la República, de la Superintendencia General de Valores y demás usuarios internos y externos, por tratarse de un asunto de interés público.

San José, Costa Rica, 3 de febrero del 2016.

Por Despacho Castillo, Dávila & Asociados

Lic. Jorge Arturo Castillo Bermúdez. Contador Público Autorizado No. 1276 Póliza de fidelidad No.0116 FIG 007 Vence el 30 de setiembre de 2016

"Exento del Timbre de Ley No.6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica por disposición de su artículo No.8".

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

Balance de Situación Financiera Al 31 de Diciembre del 2015 y 2014

(Expresado en colones costarricenses sin céntimos)

ACTIVO	Notas 2015		2014	
Activo Corriente:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	¢	16.129.641.409	11.324.722.433
Inversiones a corto plazo	4		6.056.642.170	6.036.743.941
Cuentas por cobrar a corto plazo, netas	5		10.387.939.802	10.519.274.593
Inventarios	6	_	496.380.714	376.555.900
Total Activos Corrientes			33.070.604.096	28.257.296.867
Activos No Corrientes		_	_	
Inversiones a largo plazo	7		389.619.831	389.619.831
Propiedad, planta y equipo, neto	8		33.560.064.376	33.288.756.721
Otros activos a largo plazo	8		-	146.926.345
Inversiones patrimoniales en fideicomisos	9-10		2.996.844.357	1.465.893.696
Total Activos No Corrientes		=	36.946.528.564	35.291.196.593
Total Activos			70.017.132.659	63.548.493.460

Continúa.....

..... Viene

PASIVO Y ERARIO			
Pasivo			
Pasivos Corrientes			
Cuentas por pagar a corto plazo	11	3.861.286.622	3.832.940.441
Fondos de terceros y en garantía		168.891.865	165.115.129
Otras cuentas por pagar	12	4.478.179.823	4.032.451.977
Otros pasivos a corto plazo	13	5.960.083.232	5.553.555.371
Total Pasivo Corriente		14.468.441.543	13.584.062.918
Pasivos no corrientes			
Deudas a largo plazo (prestaciones legales)	14	24.710.604.997	22.462.508.740
Endeudamiento a largo plazo- Bonos	15	7.936.000.000	7.936.000.000
Total pasivo no corrientes		32.646.604.997	30.398.508.740
Total Pasivos		47.115.046.540	43.982.571.658
Erario			
Patrimonio		21.741.015.668	21.307.460.399
Resultados acumulados		(1.741.538.598)	(1.742.903.592)
Resultados del periodo		2.902.609.049	1.364.995
Total Erario		22.902.086.119	19.565.921.802
Total Pasivo y Erario		70.017.132.659	63.548.493.460

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

Estado de Resultados

Por los períodos terminados el 31 de Diciembre del 2015 y 2014 (Expresado en colones costarricenses sin céntimos)

			2015	2014
Ingresos				
Ingresos tributarios	16	¢	34.033.387.427	31.718.520.947
Ingresos no tributarios	17		24.502.905.335	22.032.695.755
Transferencias corrientes y capital	18		504.726.546	515.546.645
Total Ingresos Corrientes			59.041.019.307	54.266.763.347
Gastos Corrientes				
Remuneraciones	19		30.356.426.345	29.101.325.414
Servicios	20		7.384.078.916	6.254.640.664
Materiales y suministros	21		2.941.619.852	2.893.284.019
Transferencias corrientes y capital	22-23	_	12.257.449.047	10.664.550.920
Total Gastos Corrientes			52.939.574.159	48.913.801.017
Superávit Corriente			6.101.445.148	5.352.962.330
Otros Ingresos				
Otros ingresos no presupuestarios		_	1.709.095.451	20.924.624
Total Otros Ingresos			1.709.095.451	20.924.624
Otros Gastos				
Pérdida en venta, cambio o retiro de activos			7.721.919	685.645
Gastos de depreciación y agotamiento			1.306.300.337	1.558.579.527
Pérdida por cuentas incobrables	25	_	3.593.909.295	3.813.256.787
Total otros Gastos			4.907.931.550	5.372.521.959
Déficit de otros ingresos y Gastos			(3.198.836.099)	(5.351.597.335)
Resultado del Periodo		¢	2.902.609.049	1.364.995

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

Estado de cambios en la situación financiera con base a efectivo Por los períodos terminados el 31 de Diciembre del 2015 y 2014 (Expresado en colones costarricenses sin céntimos)

		2015	2014
Flujo de efectivo por actividades operativas			
Utilidad neta del período	¢	2.902.609.049	1.364.995
Más (Menos) ajustes por partidas que no requieren			
de la utilización de efectivo:			
Gastos de depreciación y agotamiento		1.306.300.337	1.558.579.527
Pérdida en venta, cambio o retiro de activos		7.721.919	685.646
Pérdida por cuentas incobrables		3.593.909.295	3.813.256.787
Resultado de las operaciones antes de cambios en el		_	
capital de trabajo		7.810.540.599	5.373.886.955
Aumento y disminución en activos y pasivos operativos			
Cuentas por cobrar a corto plazo, netas		(3.462.574.504)	(5.412.535.958)
Inversiones Patrimoniales		(1.530.950.661)	(548.599.933)
Inventarios		(119.824.814)	(99.207.357)
Cuentas por pagar a corto plazo		28.346.181	186.926.512
Fondos de terceros y en garantía		3.776.736	(6.399.587)
Otros pasivos a corto plazo		406.527.861	320.263.670
Otras cuentas por pagar		445.727.846	1.284.413.063
Deudas a largo plazo (prestaciones legales)		2.248.096.257	2.102.747.887
Patrimonio		433.555.269	1.302.331.435
Efectivo neto por operaciones operativas		6.263.220.772	4.503.826.687
Flujo de efectivo por actividades de inversión			
Propiedad, planta y equipo, neto		(1.585.329.911)	(934.051.784)
Inversiones a corto plazo		(19.898.230)	(4.023.679.061)
Otros activos a largo plazo		146.926.345	545.318.677
Efectivo neto usado en actividades de inversión		(1.458.301.796)	(4.412.412.168)
Aumento (disminución) de efectivo en el período		4.804.918.976	91.414.519
Saldo de Equivalente de Efectivo al inicio		11.324.722.433	11.233.307.914
Saldo de efectivo e inversiones transitorias al final	6 ¢	16.129.641.409	11.324.722.433

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Por los períodos terminados el 31 de Diciembre del 2015 y 2014

(Expresado en colones costarricenses sin céntimos)

			Resultado del	
		Patrimonio	Periodo	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2013	¢	21.543.205.807	(3.280.980.434)	18.262.225.373
Resultado periodo anterior		(3.280.980.434)	3.280.980.434	-
Ganancias y Pérdidas netas no reconocidas en el estado de Ingresos y Egresos		1.302.331.434		1.302.331.434
Resultado del periodo			1.364.995	1.364.995
Saldo al 31 de diciembre del 2014	¢	19.564.556.807	1.364.995	19.565.921.802
Resultado periodo anterior		1.364.995	(1.364.995)	
Ganancias y Pérdidas netas no reconocidas en el estado de Ingresos y				
Egresos		433.555.269		433.555.269
Resultado del periodo			2.902.609.049	2.902.609.049
Saldo al 31 de diciembre del 2015	¢	19.999.477.071	2.902.609.049	22.902.086.120

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ (San José, Costa Rica)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 (Expresadas en colones costarricenses)

Nota 1- Resumen de las principales políticas de

contabilidad Naturaleza de sus operaciones:

La Municipalidad de San José es una persona jurídica estatal con patrimonio propio v

personalidad y capacidad jurídica plena, Institución creada por Ley número 7794 cuyas atribuciones se incluyen a continuación:

- 1. Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- 2. Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- 3. Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
- 4. Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- 5. Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- 6. Concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- 7. Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su reglamento.

Misión:

Promover el desarrollo del Cantón Central de San José como centro político, económico, social y cultural, orientándolo al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y usuarios, en armonía con el interés nacional, en estrecha cooperación con la comunidad. Sus funcionarios serán atentos y calificados, ofreciendo servicios ágiles, oportunos y de calidad. La Municipalidad asume así el rol que le corresponde como gobierno local autónomo municipal.

Por ser una Institución del Estado, está regida en los aspectos financieros y económicos por la Ley de Administración Financiera cuya observancia es supervisada por la Contraloría General de la República.

Bases de preparación de los estados financieros y principales políticas contables:

La Municipalidad de San José prepara los estados financieros de acuerdo con las normas contables dispuestas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda (Principios contables aplicables al sector público costarricense). Dichos principios fueron establecidos mediante Decreto Ejecutivo N° 34460-H, publicado en la Gaceta N° 82 del 29 de abril del 2008.

Las políticas contables más importantes utilizadas por la Institución en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación:

a) Moneda

Los registros de contabilidad son llevados en colones costarricenses (¢), que es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica.

b) Uso de estimados

Los estados financieros son preparados sobre la base del devengado, y en consecuencia, incluyen montos que están basados en el mejor estimado y juicio de la administración. Los resultados reales pudieran diferir de tales estimados. Los estimados hechos por la administración incluyen estimaciones para cuentas de cobro dudoso, y vida útil de las propiedades, planta, y equipo.

c) <u>Cuentas por cobrar</u>

Las cuentas por cobrar, se clasifican por los diferentes tributos que adeudan los contribuyentes al Municipio. Tales tributos vencen en su mayoría en marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, haciéndose emisiones en forma trimestral. En el caso de Mercados, Monitoreo de Alarmas y Espectáculos Públicos, se hacen emisiones en forma mensual.

Periódicamente la Dirección Financiera, efectuará un análisis de antigüedad de saldos, para poder determinar la eficiencia en el manejo de la cartera morosa por parte del área responsable de la gestión de cobro. Corresponde a dicha área, como parte de sus responsabilidades, informar a los contribuyentes de la facturación que pone al cobro la Institución, así como realizar estrategias de cobro tendientes a la recuperación de las deudas morosas.

d) Cuentas Incobrables

Dado que la facturación que la Municipalidad realiza es trimestral, para efectos contables se considerará; que todos los tributos que han sido emitidos con fecha mayor a un año y no se han logrado recuperar de dicho período, se trasladarán a la cuenta de incobrables.

Las cuentas por cobrar se registran al costo, menos una estimación por posibles cuentas de cobro dudoso. Con base en la directriz CN-001-2007 de la Contabilidad Nacional, publicada en la Gaceta No. 93 del 16 de mayo del 2007, la Municipalidad de San José adoptó para el cálculo de la estimación de incobrables, el método de —Análisis de las cuentas por cobrar con base en la antigüedad del saldol. Para ello, la administración considerará los saldos del pendiente de cobro con antigüedades mayores a un año como incobrables.

El monto de la pérdida en las cuentas por cobrar, se establecerá una vez agotado el trámite administrativo y judicial, existiendo de por medio una resolución de parte del jefe de la Sección de Gestión de Cobro, en la cual queden documentadas todas las acciones promovidas por esa dependencia que demuestren la gestión de cobro realizada.

Para ello, la Contabilidad Municipal tomará en cuenta que todo lo mayor a un año se considerará como incobrable, obteniéndose la información de los diferentes reportes que emite el Municipio. Esto se hace en función del mes que se esté cerrando.

El respectivo registro del aumento o disminución del monto incobrable se debe hacer mensualmente.

De la determinación de la pérdida:

El monto de la pérdida en las Cuentas por Cobrar se establece una vez agotado el trámite administrativo y el judicial, existiendo de por medio una resolución del Jefe del Departamento de Gestión Tributaria, en la cual quedan documentadas todas las acciones promovidas por su dependencia que demuestren la gestión realizada, la cual debe ser trasladada al Departamento de Contabilidad para el registro contable respectivo, además de que deberá identificarse en la base de datos mediante una marca.

Además, las cuentas por cobrar pueden ser consideradas incobrables y trasladadas a pérdidas por las siguientes razones:

- 1. Si el contribuyente se ha declarado en quiebra.
- 2. Cuando el contribuyente haya desaparecido, y no se logre determinar su domicilio real ni fiscal.
- 3. Cuando el cobro se ve impedido por alguna disposición legal.
- 4. Cuando el área Legal de la Institución o los profesionales contratados para realizar las gestiones legales, indiquen la incapacidad de cobro de las cuentas.
- 5. Cuando la propiedad que respalda la cuenta por cobrar, ha ido donada a la Municipalidad.
- 6. En la aplicabilidad de la política que la administración defina sobre los montos exiguos, sobre el pendiente de cobro.

e) Existencias en bodega

Mediante la Directriz CN-002-2007 se indica a las instituciones que elijan un método de inventarios para el registro de los materiales y suministros:

Artículo 3º—De los métodos de valuación del inventario. El método utilizado para la valuación del Inventario debe ser indicado en las notas de los estados financieros. Las instituciones del Sector Público deben aplicar cualquiera de los siguientes métodos de valuación del inventario de existencias al cierre del período contable:

a) Método de Promedio Ponderado.

b) Método Primero en Entrar, Primero en Salir, —PEPS.

La Municipalidad de San José concilia los saldos en libros con los respectivos inventarios físicos, al menos una vez al año, de manera obligatoria.

El inventario se valúa bajo el Método de Primero en Entrar, Primero en Salir (PEPS). Se registran de acuerdo a su precio de adquisición, conformado por las erogaciones y cargos directos e indirectos necesarios para colocarlos en condiciones de utilización.

f) <u>Inversiones en valores</u>

Las inversiones en fondos de inversión altamente líquidos, se registran de acuerdo con las valoraciones que realizan las administradoras de los fondos de inversión y su rendimiento se reconoce directamente en resultados. Las inversiones en bonos de estabilización monetaria se registran al costo, que es similar a su valor de mercado, dada su naturaleza circulante.

g) Propiedad, planta y equipo - valoración, revaluación, depreciación

Los activos de propiedad, planta y equipo están valuados al costo de adquisición y los egresos por concepto de reparaciones y mantenimiento se cargan a gastos. La utilidad o pérdida en el retiro o venta de estos bienes se incluye en los ingresos y egresos del período en que suceden. Las construcciones e instalaciones en proceso se registran transitoriamente y luego son traspasadas a la cuenta definitiva de activo cuando se reciben informes de que se han concluido las obras. La depreciación es calculada por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos depreciables.

Este tipo de información es fundamental para maximizar la eficiencia en el uso de los recursos del Estado, en noviembre del 2009 se publicó la Directriz CN-001-2009 denominada —Valoración, Revaluación, Depreciación de Propiedad Planta y Equipol la cual viene a definir cómo deben registrarse todas estas operaciones.

Se requiere que todas las instituciones de la Administración Central y Poderes de la República tengan registrados y controlados todos sus activos. Una de las principales funciones del jerarca es identificar y registrar los activos de los que son responsables, para poder cumplir a cabalidad con esa disposición contable, cada Institución deberá tener la correcta valoración de sus activos, es necesario que todo el sector público refleje el valor de los activos que gestionan.

Valoración de activos

Serán registrados al valor razonable o valor de mercado, incluyendo todos los costos de la transacción:

En caso de no existir información del costo de algunos activos, deberá utilizarse el valor razonable o valor de mercado, más probable de obtener en el estado y circunstancias existentes a la fecha del balance general o a la toma de la información, no con base a las condiciones pasadas o esperadas en el futuro.

Revaluación de activos

Para algunos activos del Sector Público puede ser difícil establecer su valor de mercado debido a la ausencia de transacciones de estos activos en el mercado, cuando no es posible determinar el valor de mercado el valor razonable de un ítem se puede establecer por referencia con otros ítems con características similares, en circunstancias y ubicación similares. Como ejemplo, se puede mencionar el valor razonable de terrenos desocupados del gobierno por un largo periodo de tiempo, en el cual no ha habido muchas transacciones, pueden estimarse por referencia al valor de mercado de terrenos con características y topografía similar en una ubicación parecida para los cuales si exista evidencia disponible del mercado.

En el caso de un edificio y otras estructuras realizadas por el hombre, el valor razonable puede estimarse utilizando el costo de reemplazo depreciado, este puede establecerse muchas veces por referencia al precio de compra de un activo con similar servicio potencial remanente en un mercado activo.

En la Municipalidad de San José se aplica la revaluación sobre una clase entera de activos, para evitar la revaluación selectiva de los mismos. La revaluación se hará de acuerdo con el valor justo de mercado, el cual será determinado por tasación que debe realizar una persona que tenga idoneidad profesional reconocida.

Dado lo difícil y costoso de un proceso de revaluación de activos fijos, se establece como política que únicamente se revaluarán cada cinco años las clases que agrupan edificios y terrenos.

Depreciación de activos

La base sobre la cual se calcula la depreciación de activos fijos es su costo original, más los gastos incurridos hasta poner en condiciones de uso o explotación, y el método aceptado es el de línea recta, cuando se lleven a cabo mejores a algún bien, esta se debe calcular sobre el importe no depreciado más el valor de las mejoras, por la parte pendiente de vida útil establecida y/o puedan depreciar el nuevo valor en el término de la vida útil que le adicione.

Baja de bienes

Este procedimiento se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 30720-H publicado en la Gaceta 188 del primero de octubre del 2002 Reglamento del Registro y Control de Bienes de la Administración Central. En sus artículos 26, 27 y 33.

h) Gastos pagados por adelantado:

Representa los gastos por seguros y adelanto de viáticos.

Seguros: se difieren mensualmente y tienen una vigencia de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Seguros.

Riesgos del Trabajo: se difiere mensualmente y tiene una cobertura de un año.

Otras Pólizas: se difieren mensualmente y tienen una vigencia de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Seguros.

Viáticos: dinero entregado a funcionarios para viáticos tanto dentro como fuera del país, el cual debe liquidar en plazo establecido por Ley. Si pasado ese plazo no liquida se crea una cuenta por cobrar al funcionario.

i) <u>Prestaciones legales</u>

La Municipalidad de San José ha gozado de una Convención Colectiva que indica lo siguiente:

- a) La Municipalidad se obliga a cancelar las prestaciones legales (cesantía) a los trabajadores que cesen funciones, por:
- 1. Jubilación (acogerse o cualquier régimen de pensiones).
- 2. Fallecimiento.
- 3. Despido con responsabilidad patronal.

El 20 de diciembre del 2012 la Contraloría General de la República promovió ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia una acción de inconstitucionalidad, impugnando los artículos 27 y 28 de la última Convención en los siguientes términos:

—Se cuestionan por inconstitucionales las frases —sin límite de tiempo y — sin límite de años l contenidas en los artículos 27 y 28 de la Quinta Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de San José, homologada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 19 de diciembre de 1991.

En la actualidad ya se encuentra homologada la sexta convención colectiva, la cual establece un tope de cesantía de 20 años para todos los funcionarios municipales.

i) Ingresos cobrados por adelantado:

En el manual contable propuesto se reconocen los pagos anticipados de contribuyentes los cuales corresponden a un pasivo del tipo "anticipo de clientes".

k) Ingresos

Los ingresos se contabilizan en el momento en que son devengados. La medición de ingresos debe realizarse de acuerdo con el valor razonable de la contrapartida recibida.

El registro de los ingresos y gastos públicos se efectúa en función de su devengo, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas, los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad.

Cuando se presenten ingresos o costos asociados a futuros ingresos y cuya utilidad ya no resulte en diferirlos se deben relacionar con los ingresos del período en que tal hecho se presente. En el caso de que el devengo de ciertos ingresos y gastos no se logren identificar, su registro contable se efectuará a partir del reconocimiento o pago de la obligación y de la percepción efectiva de los recursos.

En el caso de la Institución, el ingreso se reconoce cuando se hace la emisión de cada uno de los tributos o en su defecto cuando se percibe el efectivo. La prudencia exige que si no existe expectativa de un ingreso de beneficios económicos a la organización, no se reconocen los ingresos.

1) Gastos

Se contabilizan cuando se incurre en la obligación, excepto por los gastos de vacaciones, los cuales se reconocen en el momento en que se pagan.

El gasto de salario escolar y sus respectivas cargas sociales y aguinaldo, se provisionan contablemente registrando los gastos asociados contra una cuenta de provisión, mensualmente. Considerando que en enero de cada año se efectúa el pago del salario escolar del año anterior, en ese momento se registra la ejecución del presupuesto por este concepto, el cual ya había sido reconocido contablemente con anterioridad, por lo que para revertirlo contablemente, se efectuaba un ajuste contable a las utilidades acumuladas, siendo lo correcto en el estado de ingresos y egresos del periodo.

m) Instrumentos financieros

Los activos financieros consisten de efectivo, inversiones en valores, depósitos en garantía recibidos, primas de contratos de ahorro y préstamo INVU, Fideicomiso de Bonos, documentos y cuentas por cobrar, mientras que los pasivos financieros consisten de cuentas por pagar, depósitos en garantía por devolver, Bonos Municipales. Posterior al registro inicial, los activos financieros, excepto las inversiones en valores, se mantienen valuados al costo y no se consideran las eventuales pérdidas inesperadas por deterioro de valor que pudieran experimentar.

n) <u>Deterioro en el valor de los activos</u>

La Municipalidad no tiene la política de reconocer el deterioro en el valor de sus activos no financieros en el momento de determinar que no generan beneficios futuros.

Nota 2- Administración del riesgo financiero

Factores de riesgo financiero

En el transcurso normal de sus operaciones, la Institución está expuesta a una variedad de riesgos financieros, los cuales trata de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo. Estas políticas cubren el riesgo cambiario, el riesgo de tasas de interés, el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez.

Riesgo cambiario

El colón costarricense experimenta devaluaciones constantes con respecto al dólar estadounidense, de acuerdo con las políticas cambiarias del Banco Central de Costa Rica. Al 31 de diciembre del 2015, los tipos de cambio de referencia para la compra y venta de dólares estadounidenses eran de ¢531,94 y ¢544,87 respectivamente (En el 2014 eran de

¢533.31 y ¢545.53 respectivamente).

La Institución no posee activos ni pasivos denominados en dólares estadounidenses por montos importantes, por lo que cualquier fluctuación en el valor del colón con respecto al dólar no afectaría significativamente los resultados, la posición financiera y los flujos de efectivo.

Riesgo de tasas de interés

Incrementos significativos en las tasas de interés de mercado podrían tener un impacto en el flujo de efectivo del emisor, en el caso de obligaciones de tasa ajustable, al demandar erogaciones cada vez mayores que no puedan ser compensadas con mayores ingresos y por ende, comprometan la capacidad de pago del emisor.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge de la posibilidad que exista incumplimiento de pago de documentos y cuentas por cobrar, ocasionando así pérdidas financieras a la Institución. La Municipalidad tiene concentración importante de riesgo de crédito, ya que el esfuerzo por parte de la administración para disminuir el pendiente de cobro no ha mostrado la efectividad necesaria. Además no existe un estudio técnico que defina con exactitud la parte del pendiente que es irrecuperable, por lo que el saldo de las cuentas por cobrar en los estados financieros podría no ajustarse a la realidad objetiva.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Institución no pueda cumplir con todas sus obligaciones en los plazos contratados. La Municipalidad mitiga este riesgo estableciendo límites en la proporción mínima de los fondos que deben ser mantenidos en instrumentos de alta liquidez, y límites de composición de facilidades interbancarias y de financiamientos.

Nota 3- Efectivo y equivalentes de efectivo

El saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre del 2015 y 2014 se detalla a continuación:

		2015	2014
Cajas chicas y fondos de trabajo	¢	31.410.000	30.000.000
Bancos del Estado		3.868.084.236	3.861.101.751
Depósitos en tránsito		39.243.078	34.066.052
Fondo fijo especies fiscales		150.000	150.000
Fondo fijo fotocopias Dirección Legal			250.000
Fondo en Caja Única del Gobierno Ley 8114		422.428.559	228.756.676
Fondo en Caja Única del Gobierno Ley 7755		280.420.456	284.446.562
Fondo en Caja Única del Gobierno, Gobernación		440.752.331	510.424.701
Fondo en Caja Única del Gobierno Juegos C.A.		27.253.332	27.253.332
Fondo en Caja Única del Gobierno, Red de Cuido	_	45.288.898	51.622.217
Subtotal		5.155.030.891	5.028.071.291
Inversiones temporales (1)		10.974.610.518	6.296.651.142
Total	¢	16.129.641.409	11.324.722.433

(1) El saldo de las inversiones temporales al 31 de diciembre del 2015 y 2014 se detalla a continuación:

		2015	2014
Fondo Inversión a la Vista I.N.S	¢	505.431.449	1.339.467.808
Fondo Inversión a la Vista Popular Valores, S.A.		687.094.162	71.990.994
B.N.SAFI (Superfondo colones)		7.534.130.722	3.497.551.584
Fondo Inversión a la Vista B.C.R.		2.247.954.185	1.387.640.756
Total	¢	10.974.610.518	6.296.651.142

Nota 4- <u>Inversiones a corto plazo</u>

El saldo de las inversiones a corto plazo al 31 de diciembre del 2015 y 2014 se detalla a continuación:

21 saido de las inversiones a corto piazo ar 31 de diciembre c	iei 2013 j 2011 se de	tuna a communeron.
	2015	2014
C.D.P. (cust.valores n.cv-7297-Setena mk Ctral)	¢ 385.541	385.541
C.D.P. (cust.valores n.cv7297-Setena Red. Zapote)	1.629.339	1.629.339
C.D.P. BNV202000137-0 6.96% vence 23-06-2015(Setena)	2.700.000	2.700.000
MACROTITULO BCR 00BCR00CLE72 5.80% 05-01-2016	1.000.000.000	
MACROTITULO BNCR 00BNCR0E0381 5.75% 13-01- 2016	500.000.000	
C.D.P. BCR N. 64213954 6.04% VENCE 16-09-2016	12.593.914	
C.D.P.BCR N.BCR00E0113 4.85% VENCE 25-03-2016	500.000.000	
C.D.P.N40712025907 BNCR. 6,45% VENCE 27-06-2016	650.000.000	
C.D.P. BCR N64220214 5,27% VENCE 25-06-2016	650.000.000	
C.D.P. BCR N64221790 5,27% VENCE 28-06-2016	550.205.806	
C.D.P. BCR BCR00E0279 4,8498% VENCE 01-04-2016	900.000.000	
C.D.P. BCR 64225082 4,91% VENCE 02-07-2016	700.000.000	
C.D.P. BCR 64236703 4,95% VENCE 20-07-2016	520.000.000	
CDP BNCR 4071202367,6.15% vence 07-01-2015		500.000.000
C.D.P. BCAC N.30199060 6.85% vence 10-07-2015		500.000.000
C.D.P. BCR N. 63927484 6.50% vence 16-09-2015		11.779.922
MACROTITULO BCAC N.4338 30-03-2015, 6.09%		500.000.000
C.D.P. BCR N.63935242 6.09% vence 26-03-2015		500.000.000
C.D.P. BCR N.30199722 6.80% vence 30-03-2015		500.000.000
C.D.P. BCR N.63934580 7.10% vence 26-03-2015		513.375.000
C.D.P. BCR N.63940857 5.67% vence 03-01-2015		1.000.000.000
CDP BNCR N14100335918 6.6987% vence 06-04-2015		909.227.250
MACROTITULO BCR No. 30199873 17-04-2015 6,85%		520.000.000
CDP BNCR % vence 23-03-2015		500.000.000
Subtotal	¢ 5.987.514.600	5.959.097.052
Rentas por cobrar títulos valores interno corto plazo	69.127.570	77.646.889
Total	¢ 6.056.642.170	6.036.743.941

Nota 5- <u>Cuentas por cobrar</u>

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2015 y 2014 se desglosan así:

		2015	2014
Impuesto de bienes inmuebles	¢	4.860.937.905	4.486.201.170
Patentes municipales		8.856.376.752	8.493.194.893
Servicio recolección de basura		5.946.763.130	5.246.824.165
Servicio limpieza calles y caños		6.048.294.994	5.258.401.488
Mantenimiento de parques y obras ornato		3.794.708.471	3.296.409.484
Alcantarillado pluvial		2.108.565.522	1.912.098.851
Multas Infracción Ley Constr. y multas varias		1.014.163.763	839.256.200
Multa presentación tardía de patentes		560.291.293	544.256.338
Monitoreo de alarmas		62.586.666	68.606.701
Alquiler mercados		231.292.383	190.328.362
Timbre de parques nacionales		186.889.795	178.302.207
Servicio alumbrado público		56.182.967	57.651.981
Espectáculos Públicos		52.868.274	49.462.863
Espectáculos Públicos Rocolas		1.831.500	
Ocupación de espacio público		106.253.182	89.653.831
Asfaltado y otras obras varias		13.279.416	13.288.593
Cheques devueltos		2.898.968	18.462.365
Detalle de caminos		4.778.250	4.788.251
Multa por no presentación de bienes inmuebles	_	2.261.486	24.473.913
Subtotal	¢	33.911.224.714	30.771.661.656
Estimación para incobrables	•	-23.523.284.912	-20.252.387.063
Total, neto	¢	10.387.939.802	10.519.274.593

Nota 6- Inventarios

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, los inventarios se componen de la siguiente manera:

		2015	2014
Combustibles y lubricantes	¢	4.792.491	6.662.163
Productos farmacéuticos y medicinales		5.733.535	12.391.328
Tintas, pinturas y diluyentes		12.105.839	8.428.523
Otros productos químicos y conexos		67.263	459.001
Alimentos para Animales		508.500	
Materiales y productos metálicos		139.433.876	80.117.062
Materiales y productos minerales y asfalticos		110.777.139	42.545.178
Madera y sus derivados		25.601.415	19.274.240
Materiales y productos eléctricos y telefónicos		22.109.167	18.452.079
Materiales y productos de vidrio		1.813.081	1.813.081
Materiales y productos de plástico		95.728.451	85.141.083
Otros materiales y productos de uso en la construcción		1.836.342	3.037.350
Herramientas e Instrumentos		3.983.677	14.427.927
Repuestos y accesorios		7.827.593	12.330.678
Útiles y materiales de oficina y computo		3.637.950	2.795.255
Útiles y materiales médico, hospitalario		1.485.681	1.565.721
Productos de papel, cartón e impresos		4.388.373	3.644.254
Textiles y vestuario		16.330.733	25.729.134
Útiles y materiales de limpieza		30.648.957	16.602.056
Útiles y materiales de resguardo y seguridad		7.385.749	13.802.389
Útiles y materiales de cocina y comedor		0	17.775
Otros útiles, materiales y suministros diversos	_	184.900	7.319.623
Total	¢	496.380.714	376.555.900

Nota 7- <u>Inversiones a largo plazo</u>

Esta partida corresponde a contratos adquiridos bajo el sistema de ahorro y préstamo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), los cuales serán utilizados para el fomento de bibliotecas y proyectos de urbanizaciones; dichos recursos son originados por los aportes que realiza el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a la Municipalidad. Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, las inversiones a largo plazo se componen de la siguiente manera:

		2015	2014
Primas Contr. Ahorro y préstamos INVU (Maduros)	¢	387.772.241	387.772.241
Primas Contr. Ahorro y préstamos INVU (Favorec.)		1.847.590	1.847.590
Total	¢	389.619.831	389.619.831

Nota 8- Propiedad, planta y equipo

El inmueble, vehículos, maquinaria y equipo, obras en proceso y activos intangibles al 31 de diciembre del 2015 y 2014 se detallan como sigue:

Al 31 de diciembre del 2015:

	Saldo al			Saldo al
	31 de diciembre del 2014	Aumentos	Disminuciones	31 de diciembre del 2015
Costo Historico				
Terrenos municipales valor de origen	645.658.845	-	-	645.658.845
Edificios valores de origen	5.621.951.111	11.191.400	-	5.633.142.511
Edificios porción terreno valores de origen	23.467.140.593	-	-	23.467.140.593
Maquinaria Equipos para produccion	150.807.134	10.163.490	176.750	160.793.874
Equipo de Comunicación	412.380.140	46.757.923	20.775.732	438.362.331
Equipo y Mobiliario de O ficina	1.185.933.097	37.988.927	11.833.240	1.212.088.785
Equipo para Computación	1.743.175.564	51.267.798	22.273.586	1.772.169.777
Equipo santitario de Laboratorio y de Invest.	37.596.238	3.090.000		40.686.238
Equipo y Mobiliario de Educ.Deporte	469.292.868	16.479.355	825.567	484.946.656
Semovientes	57.673.000			57.673.000
Eq.seg. Orden, Vig. y Ctrol Pub.	420.464.242	44.427.785	9.250	464.882.777
Maq Mob.y Equipo Diverso	381.711.784	35.055.867	1.339.234	415.428.417
Obras en proceso	908.085.082	43.543.305	-	951.628.387
Otros Bien.Infr. y uso Púb.en Serv. Valor	158.150.648	158.150.648	158.150.648	158.150.648
Activos Intangibles	466.794.483	194.246.520	-	661.041.003
Bienes historicos y Culturales	106.072.992	106.072.992	106.072.992	106.072.992
Equipo de Transporte	6.972.369.693	945.498.195	3.462.586	7.914.405.303
Total Costo	43.205.257.515	1.703.934.205	324.919.584	44.584.272.136
Depreciación Acumulada				
Edificios	930.720.783	169.390.229	-	1.100.111.012
Maquinaria Equipos para produccion	86.877.974	9.083.400	176.750	95.784.624
Equipo de Comunicación	220.635.015	33.106.359	15.736.451	238.004.923
Equipo y Mobiliario de Oficina	767.119.705	86.727.288	9.973.088	843.873.905
Equipo para Computación	1.366.154.306	202.235.474	21.923.658	1.546.466.122
Equipo santitario de Laboratorio y de Invest.	32.599.544	1.271.685		33.871.228
Otros Bien Infraestructura y uso public.en	83.281.695	105.081.594	89.010.411	99.352.878
Equipo y Mobiliario de Educ.Deporte	161.250.802	23.878.212	461.035	184.667.979
Eq.seg. Orden, Vig. y Ctrol Pub.	179.610.138	38.149.000	9.249	217.749.889
Semovientes	39.163.004	6.532.939		45.695.943
Maq Mob.y Equipo Diverso	195.435.282	31.627.448	983.228	226.079.501
Activos Intangibles	319.868.138	167.135.529		487.003.667
Equipo de Transporte	5.386.858.063	520.231.584	1.543.560	5.905.546.087
Total Depreciacion acumulada	9.769.574.448	1.394.450.741	139.817.429	11.024.207.760
Total Neto	33.435.683.066	309.483.465	185.102.155	

Al 31 de diciembre del 2014

	Saldo al				Saldo al
	31 de diciembre del 2013	Adiciones	Retiros	Ajustes	31 de diciembre del 2014
Costo Historico					
Terrenos municipales valor de origen	645.658.845				645.658.845
Edificios valores de origen	5.615.961.111	5.990.000			5.621.951.111
Edificios porción terreno valores de origen	23.467.140.593				23.467.140.593
Maquinaria, equipo, y mobiliario	4.607.762.786	237.564.623	(43.966.341)	57.673.000	4.859.034.068
Obras en Proceso	626.442.736	281.642.346			908.085.082
Otros Bien Infr. y uso Púb.en Serv. Valor	142.737.759	15.412.889			158.150.648
Activos Intangibles	692.245.022	8.076.717	(233.527.256)		466.794.483
Bienes Históricos y Culturales	66.858.767	39.214.225			106.072.992
Equipo de transporte	7.009.858.204	6.066.574	(43.555.085)		6.972.369.693
Total Costo Historico	42.874.665.823	593.967.374	(321.048.682)	57.673.000	43.205.257.515
Depreciación Acumulada					
Edificios	747.185.503	183.535.280			930.720.783
Maquinaria, equipo, y mobiliario y Eq de transporte	7.456.201.278	1.356.826.461	(57.455.770)		8.755.571.969
Otros Bien Infr. y uso Púb.en Serv.Deprec.Acum	65.063.910	18.217.787			83.281.697
Total Depreciación Acumulada	8.268.450.691	1.558.579.528	(57.455.770)	-	9.769.574.449
Total Neto	34.606.215.132	-964.612.154	-263.592.912	57.673.000	33.435.683.066

(1) Al 31 de diciembre del 2011 la Municipalidad de San José realizó los avalúos correspondientes a Terrenos, Edificios, otros Bienes de Infraestructura por medio de un profesional independiente y en los cuales se tomó en cuenta para su registro las nuevas disposiciones existentes según las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, (NICSP), específicamente lo establecido en la NICSP 17 en cuanto al reconocimiento y medición. Según esta norma dicha revaluación se realiza cada cinco años.

Nota 9- Inversiones patrimoniales en fideicomisos

El fideicomiso 22-02 Municipalidad de San José-INS Valores 005-2010, constituye el respaldo a las emisiones de bonos realizadas por la Municipalidad, (ver nota 15).

Seguidamente se presenta el balance de situación y el estado de ingresos y egresos acumulado del fideicomiso en bonos, al 30 de noviembre del 2015 y 2014; a los saldos contables de diciembre 2015 y 2014:

INS VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE GARANTIA DE PAGO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

(San José, Costa Rica)

BALANCES DE SITUACIÓN

(No auditados)

Al 30 de noviembre del 2015 y al 30 de noviembre del 2014 (Expresados en colones costarricenses)

2015	2014
2.016	1.257
2.996.842.341	1.465.892.439
2.996.844.357	1.465.893.696
-	-
2.799.892.814	1.380.050.500
24.636.894	-1.290.653
92.672.675	59.954.094
79.641.973	27.179.755
2.996.844.357	1.465.893.696
2.996.844.357	1.465.893.696
	2.016 2.996.842.341 2.996.844.357 2.799.892.814 24.636.894 92.672.675 79.641.973 2.996.844.357

INS VALORES PUESTO DE BOLSA S.A. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE GARANTIA DE PAGO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

(San José, Costa Rica) ESTADO DE RESULTADOS

(No auditados)

Por los once meses que terminaron el 30 de noviembre del 2015 y el 30 de noviembre del 2014

(Expresados en colones costarricenses)

117.600.959	44.013.678
117.600.959	44.013.678
23.409.653	2.283.580
14.549.333	14.550.343
37.958.986	16.833.923
79 641 973	27.179.755
	23.409.653 14.549.333

Los estados financieros de Fideicomiso presentados, son estados financieros internos, preparados por la entidad que administra el Fideicomiso, por lo que no son estados financieros auditados. Sin embargo, es importante indicar que la Municipalidad de San José, durante el periodo 2015 contrató servicios de auditoría de dichos estados financieros, tanto para el periodo 2015 como el periodo 2014, por lo que los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2015 estarán auditados y contarán con una opinión extendida por auditores independientes.

Nota 10- Fideicomiso de Administración y de Garantía de pago del Programa de Emisiones de la Municipalidad de San José / INS Valores, S.A.

El fideicomiso 005-2010 Municipalidad de San José-INS Valores constituye el respaldo a las emisiones de bonos realizadas por la Municipalidad, (ver nota 15).

Corresponde a la emisión de bonos municipales y de acuerdo a la cláusula tercera —Del Patrimonio del Fideicomiso se procedió a depositar por parte de la fideicomitente a la fiduciaria, la suma suficiente para cubrir los intereses de un año anticipado.

Nota 11- Cuentas por pagar a corto plazo

Se desglosan de la siguiente forma al 31 de diciembre del 2015 y 2014:

		2015	2014
Remuneraciones básicas por pagar (salario escolar)	¢	1.758.420.055	1.671.638.145
Incentivos salariales (aguinaldo por pagar)		146.535.005	139.303.179
Contrib. Patr. al des. la seg. social (ccss,bpdc)		612.200.883	567.016.582
Contr. Patronales fondos pens.y otros fondos de cap.		191.948.251	173.869.693
Retenciones al personal por pagar		247.371.030	217.189.468
Asist. soc. y benef. al personal (prestac. legales)		495.659.233	299.175.972
Recaudación 13% impuesto de ventas		1.821.787	2.093.986
Retención impuesto al salario		54.412.212	46.403.398
Subtotal	¢ _	3.508.368.456	3.116.690.423
Deudas por anticipos a corto plazo			
Bienes inmuebles	¢	95.951.149	63.030.744
Patentes municipales ordinarias		86.350.567	80.873.991
Patentes licores nacionales		665.498	8.447.564
Espectáculos públicos ordinarios		990.006	1.615.059
Timbre de parques nacionales		1.992.097	2.115.753
Impuestos sobre rótulos públicos		3.088.066	3.093.638
Patentes Municipales Ventas Ambulantes		15.000	
Ocupación de espacio publico		13.220	
Alquiler de mercados		5.232	5.232
Servicios urbanos		132.168.132	119.592.626
Monitoreo de alarmas		14.279.913	13.001.546
Subtotal	¢	335.518.879	291.776.153
Reposición de cheques varios		17.399.288	29.201.097
Ingresos por distribuir		0	395.272.768
Total	¢ _	3.861.286.622	3.832.940.441

Nota 12 - Otras cuentas por pagar

Se detalla de la siguiente forma al 31 de diciembre del 2015 y 2014:

		2015	2014
Órdenes de compra pendientes de pagos	¢	4.442.706.046	4.010.754.908
Retención 2% Impuesto de renta		24.430.577	19.996.281
Transferencias electrónica de Fondos		10.193.000	1.103.388
Patentes municipales ventas estacionarias		225.000	105.000
Recaudación verificaciones registro nacional		625.200	492.400
Total	¢ _	4.478.179.823	4.032.451.977

Nota 13 - Otros pasivos a corto plazo

Se detalla de la siguiente forma al 31 de diciembre del 2015 y 2014:

		2015	2014
Patentes comerciales	¢	5.306.291.142	4.811.660.083
Licores		517.147.180	611.131.100
Timbres parques nacionales		121.271.961	115.478.049
Ocupación espacio público		9.470.948	9.804.139
Ventas estacionarias		3.855.000	3.375.000
Ventas ambulante		1.980.000	2.040.000
Rockolas	_	67.000	67.000
Total	¢	5.960.083.232	5.553.555.371

Nota 14- Deudas a largo plazo prestaciones legales

Corresponde al gasto real por prestaciones Legales en el devengado. Para lo cual todos los meses se corren los reportes de cálculo.

Las estimaciones que se contemplan durante el período, de carácter obligatorio o voluntario con el fin de ser destinadas a atender los distintos regímenes de previsión, desarrollo y asistencia social.

El Registro de provisión respectiva contemplando el ajuste por tope de derechos de prestaciones a 20 años límite. El cálculo responde al aumento salarial obtenido por los empleados y el aumento en los años laborados para la Institución, el método de cálculo se encuentra automatizado y el proceso es relativamente sencillo calculando la cantidad de años a pagar según su fecha de ingreso y los salarios devengados.

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 asciende a un monto de ¢24.710.604.997 y ¢22.462.508.740 respectivamente.

Nota 15- Endeudamiento Bonos Municipales

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 el saldo contable no tuvo movimientos. La Municipalidad de San Jose ha realizado las siguientes gestiones relacionadas con los bonos municipales y sus series (entendidas como tractos según acuerdo de Concejo Municipal):

El día 11 de junio del año 2011, se realizó la emisión de ¢1.156.000.000 (mil ciento cincuenta y seis millones de colones), bajo la modalidad de Suscripción en Firme, con I.N.S. Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima, por el 100% de la serie C.

En el mes de diciembre del 2011 ingresó el dinero correspondiente al IV emisión de bonos municipales, correspondientes a la serie D, por un monto de $\[phieq2.440.000.000\]$ (dos mil cuatrocientos cuarenta millones de colones), y de acuerdo con la cláusula tercera del Fideicomiso relativa al Patrimonio del mismo, se deben cancelar lo correspondiente a intereses anuales. En el mes de diciembre 2012 ingresa el dinero correspondiente a la V emisión de bonos municipales, correspondiente a la serie E, por un monto de $\[phieq4.340.000.000\]$.

El detalle de las emisiones de los bonos al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

Detalle	I Emisión	II Emisión	III Emisión	Total
Pasivos Bancarios	834.000.000			834.000.000
Tecnologías de Información	100.000.000	270.045.820	330.686.090	700.731.910
Rehabilitación Vial y Peatonal	222.000.000	1.241.043.000	2.267.107.701	3.730.150.701
Maquinaria y Equipo		293.100.500	1.481.908.941	1.775.009.441
Mejoras en Edificios		635.810.680	260.297.268	896.107.948
Totales	1.156.000.000	2.440.000.000	4.340.000.000	7.936.000.000

Garantía de la emisión:

Garantía presupuestaria, por medio de su Presupuesto Anual.

Garantía financiera líquida, mediante la creación de un fondo que garantice la amortización de los bonos y el pago de sus intereses. Dicho fondo recibirá los recursos provenientes de obras y proyectos recuperables y de los impuestos de Bienes Inmuebles y Patentes Municipales.

Garantía Legal, mediante el cumplimiento del artículo 90 del Código Municipal, el cual dicta que:

—Las Municipalidades deben diseñar planes de pago y atención adecuadas a sus obligaciones. Para ello, deberán incluir, en sus presupuestos ordinarios, partidas suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos. El incumplimiento acarreará la falta de aprobación del Presupuesto Municipal por la Contraloría General de la República.

Nota 15.a- Bonos Municipales

Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad de San José y el INS Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Según Acuerdo del Consejo Municipal N° 2, Artículo Único, Sesión Extraordinaria 85, celebrada el 17 de agosto del 2009, se autorizó al señor Alcalde Municipal, para que iniciara los trámites y contrataciones necesarias, que conlleven a la Municipalidad a satisfacer las necesidades de capital mediante una emisión de bonos, hasta por un monto de diez mil millones de colones, dado lo anterior se suscribió el Fideicomiso que seguidamente se detalla.

El Fideicomitente es la Municipalidad de San José, el Fiduciario es el INS Valores Puesto de Bolsa, S.A. Los inversionistas tenedores de los bonos municipales que respalda el presente Fideicomiso, serán los Fideicomisarios principales y la Municipalidad de San José como "Fideicomisaria Secundaria".

El Patrimonio de este Fideicomiso estará constituido mediante la entrega de un aporte inicial de ciento sesenta millones de colones, por parte de la Fideicomitente a la Fiduciaria, entrega que se realizará una vez refrendado por la Contraloría General de la República, los contratos que formalizan los resultado de adjudicación de la Contratación Directa Por Excepción N°2009CD-

2366-99999. De la suma aportada cincuenta millones de colones se mantendrán en esta moneda durante la vigencia de este Contrato de Fideicomiso como capital semilla, el cual podrá ser utilizado por la Fiduciaria, para cubrir los desajustes de liquidez en el pago de los intereses trimestrales, por variaciones en la tasa básica pasiva, calculada por el Banco Central de Costa Rica y además a favor de los Fideicomisarios principales, para el logro de los fines propuestos por la Fideicomitente.

De resultar insuficiente el capital semilla para cubrir los desajustes de liquidez, la Fideicomitente se compromete a realizar el aporte adicional en un plazo máximo de dos días hábiles, a partir de su requerimiento. Los montos requeridos para cubrir esos desajustes de liquidez, deben ser reintegrados por la Fideicomitente a requerimiento de la Fiduciaria, hasta treinta días naturales posteriores a la fecha de pago de los cupones. La suma restante que corresponde a ciento diez millones de colones será utilizada para el pago de los intereses de la primera emisión del Programa de Emisiones para el primer año.

El Patrimonio del Fideicomiso se incrementará mediante aportes que se realizarán de la siguiente forma:

- 1. Para los siguientes años, los desembolsos por concepto de intereses se harán el último día hábil del mes, en el cual se colocó el primer tracto del programa de emisiones. El montode los aportes deberá ser suficiente, para cubrir los intereses que se deban pagar por un año anticipado.
- 2.Los desembolsos por intereses de las siguientes emisiones del Programa de Emisiones, se ajustarán según lo indicado en el punto anterior.

Los recursos para conformar un fondo de pago del principal se realizarán de la siguiente forma: Cada una de las emisiones del programa de emisiones de la Fideicomitente, tendrá un período de gracia para la creación de un fondo para pago de principal de dos años, o sea que iniciará con los aportes para el fondo a partir del primer día hábil del año tres de cada emisión. El aporte en cada caso será como mínimo, igual al monto de la emisión entre el número de años de la colocación menos el período de gracia. Para el último período, el monto será aquel que la Fiduciaria indique a la Fideicomitente, de manera que cubra el pago final al vencimiento de los bonos. La Fiduciaria presentará una estimación con al menos un año de anticipación.

El Patrimonio del Fideicomiso también se incrementará por aportes de capital adicionales a los descritos anteriormente, por aquello que haga la Fideicomitente o cualquier otra persona física o jurídica autorizada por el mismo, igualmente, éste se incrementará con los rendimientos que generen los fondos ociosos, producto de la administración que realice la Fiduciaria, ajustado a los lineamientos definidos en la cuerpo del contrato, en el entendido que cada uno de esos nuevos aportes será destinado por parte de la Fiduciaria al cumplimiento irrestricto de los propósitos del Fideicomiso. La Fiduciaria quedará a cargo del manejo y administración de los fondos de este Fideicomiso, separado de sus propios bienes y de los Patrimonios de otros Fideicomisos, de acuerdo a las leyes y reglamentos correspondientes. Al vencimiento del Fideicomiso la Fiduciaria liquidará a la Fideicomisaria Secundaria, todos aquellos recursos sobrantes una vez deducidos sus gastos y comisiones.

La finalidad del presente Fideicomiso es la creación de un fondo que garantice el pago de principal e intereses, a los inversionistas que adquieran los bonos Municipales de las diferentes emisiones del Programa de Bonos Municipales, cuya emisión será de hasta diez mil millones de colones en el tiempo y forma establecido por el Fideicomitente, dicha emisión fue autorizada por la Superintendencia General de Valores, mediante resolución SGV-R-2429-de fecha 31 de marzo del 2011, misma que se llevara a cabo en tres tactos serie C, D y E. Con respecto esta emisión de bonos municipales, es importante indicar que fue aprobada según el Acuerdo 2, Artículo Único, de la Sesión Ordinaria 85, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, el 17 de setiembre del año dos mil nueve.

Posterior al acuerdo antes mencionado la Institución (Municipalidad de San José), ha realizado las siguientes gestiones relacionadas con los bonos municipales y sus series (entendidas como tractos según acuerdo de Concejo Municipal):

El día 11 de junio del año 2011, se realizó la emisión de ¢1.156.000.000 (mil ciento cincuenta y seis millones de colones), bajo la modalidad de Suscripción en Firme, con I.N.S. Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima, por el 100% de la serie C.

En el mes de diciembre del 2011 ingresó el dinero correspondiente al IV emisión de bonos municipales, correspondientes a la serie D, por un monto de ¢2.440.000.000 (dos mil cuatrocientos cuarenta millones de colones), y de acuerdo con la cláusula tercera del Fideicomiso relativa al Patrimonio del mismo, se deben cancelar lo correspondiente a intereses anuales. En el mes de diciembre 2012 ingresa el dinero correspondiente a la V emisión de bonos municipales, correspondiente a la serie E, por un monto de ¢4.340.000.000.

Nota 16- Ingresos Tributarios

Son Ingresos que resultan de la potestad que tiene el Gobierno Local, algunos de aprobación directa por el Concejo Municipal y otros por la Asamblea Legislativa, de establecer gravámenes que constituyen un pago obligatorio de tributos con fines públicos, sin que exista una contraprestación en bienes y servicios, directa, divisible y cuantificable para cada contribuyente, dentro de los cuales se incluyen el impuesto sobre patentes, impuesto sobre la propiedad y sobre los traspasos de la propiedad, impuestos sobre bienes y servicios y otros ingresos tributarios.

Los ingresos tributarios se componen de las recaudaciones efectuadas; con mayor representación el Impuesto a los Bienes Inmuebles, Patentes, Impuestos a la Construcción, impuestos a los espectáculos públicos Adicionalmente se suman Impuesto al Cemento, los Derechos de explotación tajos y ríos y el cobro de los timbres, entre otros.

Nota 17- Ingresos no Tributarios

Ingresos que percibe la Institución, provenientes de la venta de bienes y servicios, ingresos de la propiedad, derechos administrativos, multas, sanciones, remates y confiscaciones, intereses moratorios y otros ingresos no tributarios.

Nota 18- Transferencias corrientes y de capital

Ingresos recibidos de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar gastos corrientes y de capital según sea el caso, con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien traslada los recursos. Estas transferencias incluyen las especificadas y autorizadas por ley, las voluntarias, los subsidios y subvenciones.

Se clasifican en transferencias del ejercicio presupuestario vigente, que provienen del Sector Público, Sector Privado y del Sector Externo.

Nota 19- Remuneraciones

Esta cuenta se utiliza para registrar los sueldos para cargos fijos, tiempo extra, recargo de funciones, retribución por años servidos, aguinaldo, salario escolar, contribuciones a fondos de pensiones, y otros incentivos salariales.

Nota 20- Servicios

Esta cuenta se utiliza para registrar los alquileres, servicios de energía eléctrica, servicio de correo, telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios jurídicos, servicios de ingeniería, seguros, y otros servicios de gestión y apoyo.

Obligaciones que la Institución contrae, generalmente, mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, corresponden a los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar el activo en condiciones normales de servicio.

Nota 21 -Materiales y suministros

Esta cuenta se utiliza para registrar las compras de suministros, papelería y útiles de oficina, así como la combustible, lubricantes, llantas, y repuestos para vehículos; compras de uniformes para funcionarios, compra de herramientas menores, bolsas para la recolección de desechos, entre otros. La Institución para cumplir con aspectos de control posee un Inventario inicial y uno final tal y como lo dicta la directriz CN -002-2007, emitida por la Contabilidad Nacional como ente rector en la materia.

Nota 22- Transferencias corrientes

Esta cuenta se utiliza para el registro de transferencias al Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, Fondo de Parques Nacionales, COSEVI, Fondo de Asignaciones Familiares y otras transferencias por Ley. Además se registran las prestaciones legales, pensiones y jubilaciones contributivas, décimo tercer mes pensiones y jubilaciones, indemnizaciones, y becas a funcionarios.

Nota 23- Transferencias de capital

Esta cuenta se utiliza para el registro de otras transferencias sector público como al IFAM, Fondo de Desarrollo Municipal, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Juntas de Educación, Juntas Administrativas, Comité Cantonal de Deportes y otras transferencias por Ley a diversas entidades sin fines de lucro.

Nota 24- Hechos relevantes

Los estados financieros presentados al 31 de diciembre del 2015 y 2014, fueron preparados de acuerdo con la base contable del devengado según lo establecido por el Decreto Ejecutivo N° 34460-H, el cual cita lo siguiente:

—El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devenga miento, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas.

Los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad.

Cuando se presenten ingresos o costos asociados a futuros ingresos y cuya utilidad ya no resulte en diferirlos se deben relacionar con los ingresos del período en que tal hecho se presente. En el caso de que el devenga miento de ciertos ingresos y, gastos no se logren identificar, su registro contable se efectuará a partir del reconocimiento o pago de la obligación y de la percepción efectiva de los recursos.

Nota: 25- Contingencias:

Litigios pendientes

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, los litigios pendientes al 31 de diciembre del 2015 son los siguientes:

	Causa de la				
Expediente Judicial	Demanda	Actor	Órgano Jurisdiccional	Tipo de Proceso	Cuantía
14-002419-1178-La-2	Ordinario Laboral	Elizabeth Vargas Castillo	Jdo.Trabajo II Circ.Judicial S.J.	Demanda Laboral	Na
14-001714-1178-La-6	Ordinario Laboral	Ronny Barrantes Barrantes	Jdo.Trabajo II Circ.Judicial S.J.	Demanda Laboral	Na
14-001711-1178-La-2	Ordinario Laboral	Roberto Rojas Rodríguez	Jdo.Trabajo II Circ.Judicial S.J.	Demanda Laboral	Na
14-002416-1178-La-9	Ordinario Laboral	Maria Chavarria Montero	Jdo.Trabajo II Circ.Judicial S.J.	Demanda Laboral	Na
14-001713-1178-La-1	Ordinario Laboral	Ronald Cascante Jimenez	Jdo.Trabajo II Circ.Judicial S.J.	Demanda Laboral	Na

	Causa de la				
Expediente Judicial	Demanda	Actor	Órgano Jurisdiccional	Tipo de Proceso	Cuantía
	Colisión el				
2015-239700380	/2015	Delgado Flores Mainor	Juzgado de Transito	Colisión	Na
		Hernández Céspedes	Defensoría de los		
201528-2015-Si	Defensoría	ld	antes	Defensoría	Na
			Defensoría de los		
200577-2015-Si	Defensoría	Aguilar Fernández Pablo	antes	Defensoría	Na
15-015829-0007-Co	Recurso de amparo	Alvarado Castro Douglas	Sala constitucional	Recurso De Amparo	Na
15-015156-0007-Co	Recurso de amparo	Calderon Valverde Jose	Sala constitucional	Recurso De Amparo	Na
15-007885-489-Tr	Colisión	Badilla Vargas Luvansy	Juzgado de transito	Colisión	Na
15-000566-1178-La-5	Ordinario laboral	Calderon Retana Ana	Juzgado de trabajo	Ordinario Laboral	Na
15-005551-1027-Ca	Jerarquía impropia	Setex Aparki Sa	Tribunal contencioso	Jerarquía Impropia	Na
	Colinos contra objeto	Valladares Valladares			
15-007239-489-Tr		han	Juzgado de transito	Colisión	Na
	Otros de	Alvarado Villalobos		Proceso De	
15-006618-1027-Ca-9	cimiento	a	Tribunal contencioso	Conocimiento	Na
15-004762-489-Tr	Colisión	Blanco Godinez Jose	Juzgado de transito	Colisión	Na
14-008156-1027-Ca	Amparo de legalidad	Vargas Carpio Rodrigo	Tribunal contencioso	Amparo de Legalidad	Na
		El Estado Contra Chaves			
15-500193-891-Fc	Contravención	a Jose	Juzgado contravencional	Contravención	Na

15-003414-1027-Ca	Jerarquía impropia	Elizondo Solera Esteban	Tribunal contencioso	Apelación Municipal	Na
135213-2013-Si	Defensoría	Gomez Sanchez Maria	Defensoría de los habitantes	Defensoría	Na
14-002427-1178-La-7	Ordinario laboral	Alvarado Umaña Ramón	Juzgado de trabajo	Ordinario Laboral	5,000,000,00
14-002404-1178-La-6	Ordinario laboral	Molina Arce Johan	Juzgado de trabajo	Ordinario Laboral	5,000,000,00
14-002603-1178-La-7	Ordinario laboral	Noguera Ramirez Julio	Juzgado de trabajo	Ordinario Laboral	5,000,000,00
15-003414-1027-Ca	Jerarquía impropia	Elizondo Solera Esteban	Tribunal contencioso	Apelación Municipal	Na
135213-2013-Si	Defensoría	Gomez Sanchez Maria	Defensoría de los habitantes	Defensoría	Na
14-002427-1178-La-7	Ordinario laboral	Alvarado Umaña Ramón	Juzgado de trabajo	Ordinario Laboral	5,000,000,00
14-002404-1178-La-6	Ordinario laboral	Molina Arce Johan	Juzgado de trabajo	Ordinario Laboral	5,000,000,00
14-002603-1178-La-7	Ordinario laboral	Noguera Ramirez Julio	Juzgado de trabajo	Ordinario Laboral	5,000,000,00
15-003414-1027-Ca	Jerarquía impropia	Elizondo Solera Esteban	Tribunal contencioso	Apelación Municipal	Na
135213-2013-Si	Defensoría	Gomez Sanchez Maria	Defensoría de los habitantes	Defensoría	Na
15 000 500 1005 G	Traslado y ubicación del puesto	Alvarado Villalobos			
15-002639-1027-Ca	estacionario	Maria	Tribunal contencioso	Ordinario	Na

Expediente Judicial Nombre del Demandante		Motivo de la Demanda	Fecha
14-001709-1178-La	Ricardo Porras	Laboral	18/06/2015
14-001644-1178-La	Daniel Ramirez	Laboral	18/06/2015
14-001645-1178-La	Dannie Cruz	Laboral	18/06/2015
13-008216-1027-Ca	Maria Barboza	Contencioso	28/11/2013
14-002418-1178-La	Mario Blanco	Laboral	03/09/2015
15-000235-1028-Ca	Manuel Porras Vargas	Ej. Sentencia	01/04/2015
15-005848-1028-Ca	Chinchilla Arley José	Proc. Conocimiento	24/08/2015
15-001055-1028-Ca	Ramírez Centeno Yuiman	Ej. Sentencia	00/06/2015

Expediente Judicial	Órgano Jurisdiccional	Partes	Causa	Estimación Resultado	Estado
15-002833-0007-Co Recurso de	Sala cuarta	Álvarez Muñoz Olga	Derecho	No proyectable	Voto parcialmente
Amparo			Respuesta		con lugar
15-015971-0007-Co Recurso de	Sala cuarta	Barrantes Rodríguez Juan	Falta De	No proyectable	Voto parcialmente
Amparo		Carlos	Respuesta		con lugar
15-010702-0007-Co Recurso de Amparo	Sala cuarta	Gomez Salazar Leonardo	Ley 7600	No proyectable	Voto con lugar
15-012931-0007-Co Recurso de Amparo	Sala cuarta	Gomez Salazar Leonardo	Ley 7600	No proyectable	Voto con lugar
14-017330-0007-Co Recurso de Amparo	Sala cuarta	Porras Vargas Manuel	Ley 7600	No proyectable	Voto parcialmente con lugar
15-006989-0007-Co Recurso	Sala cuarta	Ramirez Castro Orlando	Aguas	No proyectable	Voto con lugar
de Amparo		Francisco	Pluviales	1 0	
14-013058-0007-Co Recurso	Sala cuarta	Rodríguez Montero Edgar	Servicios	No proyectable	Informes presentados
de Amparo			Centro		a la sala cuarta
			Dormitorio		
14-015336-0007-Co Recurso	Sala cuarta	Rodríguez Montero	Servicios	No proyectable	Voto declara con
de Amparo		Edgar/ Vera Violeta	Centro		lugar el recurso. Sin
		Chaves R.	Dormitorio		lugar adic y aclar.
14-010305-1027-Ca Proceso De	Tribunal contencioso	Porras Gomez Ericka	Nombramiento	No proyectable	Realizada audiencia
Conocimiento	administrativo tribunal				preliminar espera
	contencioso				sentencia
	administrativo				
15-01610-1027-Ca Proceso De	Tribunal contencioso	Shaw Michael	Daños Y	No proyectable	Audiencia preliminar
Conocimiento	administrativo		Perjuicios	•	fijada -la primera
					suspendida-

10-001241-0166-La Ordinario Laboral	Juzgado de Trabajo Segundo del Circuito Judicial	Aguilar Barahona Juan	Horas Extras	No proyectable	Fue firmado finiquito el 18 diciembre 2014 cancelando al actor ¢ 8.483.695,43 y ¢ 1.539.377,29 al abog y ¢ 2.052.503,06. Actor pide revisión del monto ante juez
14-002406-1178-La-5 Ordinario	Juzgado de Trabajo Segundo del Circuito Judicial	Arrieta Sanchez Jorge	Horas Extras	No proyectable	Respondida demanda
10-001583-0166-La-6 Ordinario Laboral	Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial	Azofeifa Quesada Eduardo	Horas Extras	No proyectable	Finiquito 30/09/2014 actor 16,745.559,43 y aboga 7,108.964,74. Actor pide revisión del monto ante juez
14-001636-1178-La-0 Ordinario Laboral	Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial	Castro Brenes Carlos	Horas Extras	No proyectable	Apelada la sentencia 2044-2015 que declaró sin lugar la demanda
14-002706-1178-La-3 Ordinario Laboral	Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial	Fajardo Castro Diego	Horas Extras	No proyectable	Apelada la sentencia 2037-2015 que declaró con lugar la demanda
14-001640-1178-La-6	Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial	Jimenez Chinchilla Carlos	Horas Extras	No proyectable	Apelada la sentencia 2320-2015 que declaró con lugar la demanda
12-001221-0166-La-7	Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial	Porras Gonzalez Marco Antonio	Horas Extras	No proyectable	En vía administrativa se ha realizado gestión para firma de finiquitos por existir sentencia declarando

					con lugar parcialmente la demanda
14-001725-1178-La-4	Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial	Romero Sanchez German	Horas Extras	No proyectable	Contestada demanda y audiencias documentales varias
14-001637-1178-La-4	Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial	Sancho Solera Carlos Enrique	Horas Extras	No proyectable	Apelada la sentencia 1607-2015 que declaró sin lugar la demanda
10580-2014-Si	Defensoría de los habitantes	Cubillo Rojas Ramón	Ley 7600	No proyectable	Informe de ampliación
144800-2013-Si	Defensoría de los habitantes	Villalobos Barquero Mario Gerardo	Obras Parque La Favorita	No proyectable	Solicitud de información adicional para efectos de seguimiento 21/01/2016

Órgano	Nombre de las	Expediente				
Jurisdiccional	Partes	Judicial	Causa	Estado Del Proceso	Estimación	Resultado Probable
				Voto 2014-006084,		Desfavorable, se
				condena a la MSJ al		espera que el
				pago de daños y		amparado ejecute
				perjuicios, pendiente		sentencia para que se
	Edwin Mora	14-004384-		de ejecución de		establezca el monto a
Sala Constitucional	Montero	0007-Co	Recurso amparo	sentencia	Inestimable	pagar.
Tribunal Contencioso		13-003956-				
Administrativo	Ezequiel Córdova	1027-Ca-0	Medida cautelar	Pendiente sentencia	¢30.000.000,00	Favorable para MSJ
Tribunal Contencioso	Mario Lamas	13-004012-				
Administrativo	Pasapera	1027-Ca-3	Medida cautelar	Pendiente sentencia	¢30.000.000,00	Favorable para MSJ

Tribunal Contencioso		13-004144-				
Administrativo	Marco Picado Bazo	1027-Ca-6	Medida cautelar	Pendiente sentencia	¢25.000.000,00	Favorable para MSJ
Tribunal Contencioso	Sandra Malcon	12-003558-	Proceso de			
Administrativo	Castro	1027-Ca	conocimiento	Pendiente resolución	Inestimable	Favorable para MSJ
				Resolución 2648-		
				2014, se rechaza la		
				medida, se presentó		
				proceso ordinario que		
Tribunal Contencioso	Darío Duque	14-002575-	Proceso de	se encuentra en espera		
Administrativo	Gomez	1027-Ca	conocimiento	de sentencia	Inestimable	Favorable para MSJ
Tribunal Contencioso	Douglas Acevedo	14-008093-	Apelación			
Administrativo	Solano	1027-Ca	acuerdo	Pendiente resolución	Inestimable	Favorable para MSJ
				Resolución 1907-		
				2015 de las 11:42		
				horas del 23 de		
				setiembre del 2015.		
				Con lugar la		
				demanda. El 28 de		
				setiembre se apeló		
			Ordinario	resolución. En espera		
	Carlos Herradora	14-001638-	pendiente	resolución del tribunal		Desfavorable para
Juzgado de Trabajo	Carballo	1178-La-9	sentencia	de trabajo.	Inestimable	MSJ
			Ordinario			
	Carlos Chinchilla	14-001639-	pendiente			Desfavorable para
Juzgado de Trabajo	Fallas	1178-La-3	sentencia		Inestimable	MSJ
			Ordinario			
	Harry Hidalgo	14-001726-	pendiente			Desfavorable para
Juzgado de Trabajo	Otárola	1178-La-9	sentencia		Inestimable	MSJ
		14-	Ordinario			
	Juan Chaverri	00001675-	pendiente			Desfavorable para
Juzgado de Trabajo	Chaves	1178-La-0	sentencia	Pendiente sentencia	Inestimable	MSJ
	Flor Eugenia	13-010912-	Recurso de			Desfavorable para
Sala Constitucional	Bermúdez Salguero	0007-Co	amparo	Pendiente resolución	Inestimable	MSJ

Tribunal Contencioso	Douglas Acevedo	14-008093-	Apelación			
Administrativo	Solano	1027-Ca	acuerdo	Pendiente resolución	Inestimable	Favorable para MSJ
Defensoría de los	Esther Solórzano	14-172555-				
Habitantes	Martínez	Si	Defensoría	Pendiente resolución	Inestimable	Favorable para MSJ
Tribunal Contencioso	Edwin Mora	15-000353-	Ejecución de			
Administrativo	Montero	1028-Ca	sentencia	Pendiente	¢300.000,00	Desfavorable
				Sentencia 2015-		
				00948, de las 9:05		
				horas del 26 de junio		
		15-008055-	Recurso de	del 2015. Se declaró		
Sala Constitucional	Wu Chiu Lung Ling	0007-Co	amparo	sin lugar.	Inestimable	Favorable para MSJ
	Laura Morales	15-006865-	Recurso de			
Sala Constitucional	Martínez	0007-Co	amparo	Pendiente	Inestimable	Favorable para MSJ
				Voto 2015-12250, de		
				las 11:30 horas del 7		
			Acción de	de agosto del 2015,		
		14-012628-	inconstitucionali	declaro		
Sala Constitucional	Contra Ley 8758	007-Co	dad	inconstitucional la ley	Inestimable	Favorable para MSJ
	Víctor García	13-002430-				
Juzgado de Trabajo	Méndez	1178-La-9	Ordinario laboral	Pendiente sentencia	Inestimable	Desfavorable

Expediente O Boleta de Citación	Parte	Órgano Jurisdiccional	Tipo	Estado	Estimación de la Demanda (Fijado O Aproximado)
15-003508-489-Tr	Diaz Ureña Jose Manuel	Juzgado de tránsito	Colisión	Conciliación	No Aplica
3000-0328415	Arce Aguilar Marvin	Juzgado de transito	Colisión	Apersonamiento	No Aplica
2015-245400146	Granados Sandoval Carlos Juzgado de Transito Colisión	Juzgado de transito	Colisión	Apersonamiento	No Aplica

 15-005869-1027-Ca	Métodos Avanzados	Tribunal contencioso	Conocimiento		No Aplica
13-003007-1027-Ca	En Sistemas	Thounai contencioso		Audiencia Preliminar	
15-004818-0489-Tr	Mongalo Corrales	Iugando do transito	Colisión		No Aplica
13-004010-0409-11	Gonzalo	Juzgado de transito		Para Juicio	
14-006359-489-Tr	Montenegro Poveda	Iuzgada da transita	Colisión		No Aplica
14-000339-489-11	Carlos	Juzgado de transito		En Trámite	
14-006286-489-Tr	Castro Silva Moisés	Juzgado de transito	Colisión	En Trámite	No Aplica
14 001700 1170 I - 0	Dania Amara I antan	Ind- d- Andreis	Ordinario Laboral		No Aplica
14-001728-1178-La-8	Davis Araya Lester	Juzgado de trabajo		Contestación Demanda	
14 001606 1170 I - 6	Zamora Meléndez	Ind- d- Andreis	Ordinario Laboral		No Aplica
14-001626-1178-La-6 Armando		Juzgado de trabajo		Contestación Demanda	
14 001620 1170 I - 5	Guevara Guzmán	Inde de Andreie	Ordinario Laboral		No Aplica
14-001628-1178-La-5	Arturo	Juzgado de trabajo		Contestación Demanda	
14 001106 400 T. O	Sanchez Vega	Id- d- d- did-	Colisión		No Aplica
14-001196-489-Tr-0	Henry	Juzgado de transito		En Trámite	
14-001852-489-Tr	Páez Ávila Luis	Juzgado de transito	Colisión	En Trámite	No Aplica
14 000002 400 To	Jimenez Quesada	Ind- d- d- did-	Colisión		No Aplica
14-000983-489-Tr	Luis	Juzgado de transito		En Trámite	_
13-006960-1027-Ca	Rodolfo Camacho	Tribunal contencioso	Contencioso		¢1,200,000,00
13-000900-1027-Ca	Cantillano	Tribuliar contencioso	Administrativo	En Trámite	
14-000190-489-Tr	Segura Varela	Juzgada da transita	Colisión		No Aplica
14-000190-489-11	Jennifer	Juzgado de transito		En Trámite	
13-007849-1027-Ca	Jaco Ovinéa Dadilla	Tribunal contencioso	Medida Cautelar		No Aplica
13-00/849-102/-Ca	Jose Quirós Padilla	1110unai contencioso		Conciliación	

Expediente Judicial	Nombre del demandante	Motivo de la demanda	
15-001669-007-Co	Ana Calderón Retana	Recurso de amparo	
13-002802-1027-Ca	Ana Bonilla Cascante	Ordinario contencioso	

15-014205-007-Co	Elieth Cubillo Muñoz	Recurso de amparo
15-008023-007-Co	Leticia Ramirez Portugués	Recurso de amparo
15-001138-007-Co	Edwin Mora Montero	Recurso de amparo
14-014502-007-Co	Ana Araya Monge	Recurso de amparo
14-011282-007-Co	Gerald Fiellan Moreira	Recurso de amparo
13-011036-007-Co	Edgar Rodríguez Montero	Recurso de amparo
13-002968-007-Co	Juan Jose Sobrado Chaves	Recurso de amparo
12-009747-007-Co	Jose Quirós Padilla	Recurso de amparo
13-010133-007-Co	Eugenio Ortuño	Recurso de amparo
13-009495-007-Co	Juan Carlos Barrantes León	Recurso de amparo
13-002586-007-Co	Mauro Murillo Arias	Recurso de amparo
14-001646-1178-La	David Palacios Acuña	Ordinario laboral
14-001647-1178-La	Dennis Campos Torres	Ordinario laboral
14-002420-1178-La	Marlon Torres Vargas	Ordinario laboral
12-000552-1178-La	Fabio Cubillo Blanco	Ordinario laboral
15-003387-1027-Ca	Banco Nacional	Ordinario contencioso
14-005146-1027-Ca	Maria Brenes Badilla	Ordinario contencioso
13-008859-1027-Ca	Aso Residencial La Cabaña	Ordinario contencioso

Expediente Judicial	Nombre Actor	Motivo de la Demanda	Fecha	Monto-¢
10-001220-166-La	Benavides Guerrero Marco	Pago de horas extra (laboral)	00/00/2010	34.958.268,00
10-001246-166-La	Alvarado Pana Johan	Pago de horas extra (laboral)	00/00/2010	34.958.268,00
10-001571-166-La	Ramirez Vindan Antonio Man.	Pago de horas extra (laboral)	00/00/2010	13.109.350,50
11-601233-489-Tc	Herrera Carranza David	Lesiones culposas (penal)	00/00/2011	

11-606477-489-Tc	Jimenez Sáenz Richard	Lesiones culposas (penal)	00/00/2011
15-000506-489-Tr	Valverde Zamora Douglas	Lesiones culposas (penal)	13/01/2015
13-010222-0007-Co	Gamboa Mora Alejandro	Recurso de amparo	25/09/2013
13-010885-007-Co	Gonzalez Palacios Vilma	Recurso de amparo	26/09/2013
13-013777-0007-Co	Gamboa Mora Alejandro	Recurso de amparo	28/11/2013
14-000734-0007-Co	Cruz Herrera Orlando	Recurso de amparo	03/02/2014
14-003522-0007-Co	Molina Guzmán Guillermo	Recurso de amparo	22/04/2014
14-009648-0007-Co	Chávez Valerio Mario	Recurso de amparo	01/07/2014
14-014034-0007-Co	Martínez Jimenez Gehudi	Recurso de amparo	03/10/2014
14-016853-0007-Co	Sanchez Letón Marvin	Recurso de amparo	28/10/2014
14-019377-0007-Co	Loaiza Fernández Mauren	Recurso de amparo	07/01/2015
15-005062-0007co	Trejos Chávez Ana Cecilia	Recurso de amparo	29/04/2015
15-006150-0007_Co	Lawson Marchena Olger	Recurso de amparo	07/05/2015
15-006159-0007-Co	Sevilla Mora Carmen	Recurso de amparo	12/05/2015
15/006895-0007-Co	Evelyn Rojas Sibaja	Recurso de amparo	02/06/2015
15-010411-0007	Edwin Mora Montero	Recurso de amparo	28/07/2015
15-012818-0007	Leonardo Gomez Montero	Recurso de amparo	28/08/2015
15-0131889-0007-	Ricardo Le Roig	Recurso de amparo	11/09/2015
15-016641-0007-Co	Golberg Cosiol Levi Francisco	Recurso de amparo	12/11/2015
13-00178-1027-Co	Delgado Alizar Alexis	Contencioso	00/00/12
13-000327-1027-Co	Vargas Mora Alberto	Contencioso	00/06/13
15-000409-1028-Ca	Venegas Fernández Adrián	Contencioso (ejecución de sentencia	20/10/2015
14-001649-1178-La-7	Eduardo Martínez Fonseca	Laboral	00/08/14
14-001648-1178-La-7	Douglas Arguedas Rodríguez	Laboral	00/08/14
14-002424-1178-La-Z	Gerardo Mesen Astua	Laboral	00/10/14
14-002423-1178-La-3	Olger Oquendo Castillo	Laboral	00/02/15
15-006895-0007-Co	Alberto Sáenz Espolet	Defensoría	20/06/2015

Expediente Judicial	Nombre del demandante	Motivo de la demanda	Fecha	Monto
13-002997-1027-Ca	Mariana Jimena Collado Picado	Proceso ordinario contencioso administrativo	14/01/2014	80.000.000,00
10-000868-1027-Ca - 6	Víctor Eduardo Piedra Méndez	Proceso contencioso administrativo (conducta omisiva - otros de conocimiento) - ejecución de sentencia	22/06/2010	2.081.467,32
11-004984-1027-Ca	Seguridad Umarit Anthony S.A.	Proceso ordinario contencioso administrativo	12/01/2012	15.000.000,00
11-001113-1028-Ca	Jennifer Vargas Jiménez	Contencioso administrativo (especial expropiatorio)	21/09/2011	13.693.053,93
13-005983-1027-Ca	María Guillermina López Gómez	Proceso ordinario contencioso administrativo	18/10/2013	15.250.000,00
10-001551-0166-La - 6	Nayarith De Los Ángeles García Barboza	Ordinario laboral	22/11/2010	63.361.862,00
10-001231-0166-La - 0	Edgar Madrigal Mora	Ordinario laboral	07/10/2010	13.109.035,00
10-001402-0166-La - 0	Guísele Dánae Obando Vives	Ordinario laboral	07/10/2010	43.697.835,00
14-001640-1178-La - 3	Carlos Jiménez Chinchilla	Ordinario laboral	Na	0,00
14-001641-1178-La - 0	Renato Herrera Fallas	Ordinario laboral	Na	0,00
14-002607-1178-La - 5	William Mena Jiménez	Ordinario laboral	Na	0,00
14-002406-1178-La - 5	Jorge Arrieta Sánchez	Ordinario laboral	Na	0,00
14-014920-0007-Co	Javier Solís Ordeñana	Recurso de amparo	Na	0,00
14-014171-0007-Co	Manuel Guillermo Porras Vargas	Recurso de amparo	Na	0,00
14-010226-0007-Co	Leticia Corea Garbanzo	Recurso de amparo	Na	0,00
14-018028-0007-Co	Manuel Guillermo Porras Vargas	Recurso de amparo	Na	0,00

15-000207-0007-Co	Jorge Luis Chaves Cambronero	Recurso de amparo	Na	0,00
15-003555-0007-Co	Julia Angélica Soriano Gómez	Recurso de amparo	Na	0,00
15-000234-1028-Ca – 4	Manuel Guillermo Porras Vargas	Ejecución de sentencia constitucional	06/10/2015	750.000,00
15-000932-1028-Ca – 4	Leticia Corea Garbanzo Y Otros	Ejecución de sentencia constitucional	20/10/2015	100.000.000,00

Expediente Judicial	Órgano jurisdiccional	Naturaleza del Litigio	Actor (a)	Probabilidad de resultado o resultado	Estado	Estimación de perdida
12-000720-1028-Ca	Juzgado Contencioso Administrativo	Ejecución de sentencia penal	Maria Vargas Mora	Desfavorable	En Tramite	¢1.120.133,62
14-006618-1027-Ca	Tribunal Contencioso Administrativo	Proceso ordinario por derechos sobre utilidades redondel toros	Hospicio de huérfanos	Desfavorable	Tramite	Inestimable
15-000158-1028-Ca	Juzgado Contencioso Administrativo	Ejecución de sentencia por falta de respuesta	Marvin Sanchez Leitón	Desfavorable	Tramite	150.000,00 Colones
15-004077-1027-Ca	Tribunal Contencioso Administrativo	Medida cautelar por reversión de nombramiento	Ronald Ríos Abarca	Favorable	Sin Lugar	No Aplica
11-007362-1027-Ca	Tribunal Contencioso Administrativo	Otros de conocimiento y medida cautelar para anular sanción	Johnny Araya Monge	Desfavorable	En Tramite	No Aplica

15-012841-0007-Co	Sala Constitucional	Amparo por negativa de informar	Jose Roberto Quirós Padilla	Se declaró sin lugar	Termin ado	Na
14-16656-0007-Co	Sala Constitucional	Amparo por puesto de lotería	Francisco Soto	Se declaró sin lugar	Termin ado	Na
14-017456-0007-Co	Sala Constitucional	Amparo por puesto de lotería	Jose Meneses Herrera	Se declaró sin lugar	Termin ado	Na
14-016083-0007-Co	Sala Constitucional	Amparo para reparar calle	Miriam Delgado	Parcialmente con lugar, hacer estudio	En Trámite	Na
14-015263-0007-Co	Sala Constitucional	Amparo por acceso a edificio	Manuel Porras Vargas	Favorable, se declaró sin lugar	Termin ado	Na
14-012059-0007-Co	Sala Constitucional	Amparo por espacio en centro dormitorio	Alejandra Arias	Se declaró con lugar, actualizar estudio	En Trámite	Na
14-011661-0007-Co	Sala Constitucional	Amparo por acceso a parque	Fernando Fenell	Desfavorable	En Trámite	Na
14-018025-0007-Co	Sala Constitucional	Amparo por ley 7600	Manuel Porras Vargas	Favorable	Termin ado	Na
14-017527-0007-Co	Sala Constitucional	Amparo por cerramiento de parque	Elia Segura Alfaro	Favorable, Se declaró sin Lugar	Termin ado	Na
14-18225-0007-Co	Sala Constitucional	Amparo por ley 7600	Manuel Porras Vargas	Favorable	En Trámite	Na
14-019042-0007-Co	Sala Constitucional	Amparo por ubicación de feria del agricultor	Mario Zamora Campos	Favorable Se declaró Sin Lugar	Termin ado	Na
15-013242-0007-Co	Sala Constitucional	Amparo por mojones	Miguel Arroyo Acosta	Favorable, Se declaró Sin Lugar	Termin ado	Na

15-003689-1012-Cj-5	Juzgado especializado de cobro	Proceso monitorio por cobro de factura por servicio	Luz Art S.A.	Desfavorable	En Tramite	¢1.000.000,00 A Pagar
14-002602-1178-La	Juzgado de Trabajo (Oral- Electrónico)	Ordinario por horas extras	Ileana Montero	Favorable	En Trámite	Inestimable
14-001629-1178-La	Juzgado de Trabajo (Oral- Electrónico)	Ordinario por horas extras	Benilda Oses Picado	Desfavorable sentencia de primera instancia parcialmente con lugar. No. 1959-2015. 14:00 del 30-09-2015.	En trámite con apelaci ón	Inestimable
14-001630-1178-La	Juzgado de Trabajo (Oral- Electrónico)	Ordinario por horas extras	Bernal Arias Chacón	Sentencia de primera instancia sin lugar número 1913-2015 del 23 de setiembre 2015	En trámite con apelaci ón	Inestimable
14-001631-1178-La	Juzgado de Trabajo (Oral- Electrónico)	Ordinario por horas extras	Brayan Mendoza Herrera	Sentencia de primera instancia sin lugar número 1816-2015 del 10 de setiembre 2015	En trámite con apelaci ón	Inestimable

14-001632-1178-La	Juzgado de Trabajo (Oral- Electrónico)	Ordinario por horas extras	Cairo Méndez Ramírez	Sentencia 1 instancia a favor. No. 1958-2015. De las 11:20 del 30-9-15	Termin ado	Inestimable
14-003120-1178-La	Juzgado de Trabajo (Oral- Electrónico)	Ordinario por cobro de plus salarial	Adrián Venegas Fernández y Otros	Sentencia con lugar	Termin ado	Inestimable
14-001633-1178-La	Juzgado de Trabajo (Oral- Electrónico)	Ordinario por cobro de horas extras	Carlos Ureña Chacón	Favorable	En Trámite	Inestimable
14-002394-1178-La	Juzgado Trabajo II Circuito Judicial Sección Segunda	Ordinario por cobro de horas extras	Gerardo Herrera Aguilar	Favorable	En Trámite	Inestimable
156189-2014-Si	Defensoría de Los Habitantes	Denuncia por ingreso a parque	Fernando Fennell Montoya	Favorable	En Trámite	No Aplica
157483-2014-Si	Defensoría de Los Habitantes	Denuncia por ingreso a alameda	Claudio Camacho	Desfavorable	En Trámite	No Aplica





INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Superintendencia General de Valores y al Concejo Municipal de la Municipalidad de San José

Hemos auditado los estados financieros básicos de la Municipalidad de San José para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2015 y hemos emitido nuestro informe de opinión con salvedades con fecha 3 de febrero del 2016.

Los estados financieros de la Municipalidad de San José, al 31 de diciembre del 2014, fueron auditados por otro contador público autorizado, el cual emitió una opinión calificada, con fecha 30 de enero del 2015; y las cifras se incluyen únicamente para efectos comparativos.

Nuestra auditoría se realizó de acuerdo con normas internacionales de auditoría y la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia.

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la Municipalidad de San José, tomamos en cuenta su control interno, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre el control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de San José es responsable de establecer y mantener el control interno. Para cumplir con esta responsabilidad la Administración debe hacer estimaciones juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno. El objetivo del control interno es suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración y registrada oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidas.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación del control interno hacia futuros períodos está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y del funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.





Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos del control interno en las siguientes categorías importantes:

- a) Control sobre adquisición y liquidación de inversiones.
- b) Ciclo de ingresos y cuentas por cobrar.
- c) Ciclo de gastos y cuentas por pagar.
- d) Adjudicación de licitaciones.
- e) Control interno aplicable al efectivo.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y de si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

Observamos ciertos asuntos relacionados con el control interno y su funcionamiento que consideramos constituye condiciones que deben ser informadas según las normas internacionales de auditoría. Las condiciones a informar comprenden aquellos asuntos que llegaron a nuestra atención en relación con deficiencias significativas en el diseño o funcionamiento del control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración.

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 la cuenta terrenos es de ¢ 24.112.799.437, para ambos periodos, sobre el particular no se cuenta con un estudio actualizado que concilie el registro auxiliar de la cuenta terrenos con los datos del Registro Público, que nos permitiera satisfacernos del registro razonable de estos activos en los estados financieros, por lo que desconocemos cualquier ajuste o revelación que sea necesario realizar ante la ausencia de dicha información. Actualmente la cuenta se encuentra en proceso de depuración en una labor interdisciplinaria entre las dependencias de Catastro, Dirección Legal y Contabilidad.

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 la administración no cuenta con un inventario actualizado y debidamente valuado de los bienes de uso público de propiedad municipal, que sirva de base para el registro contable. Consecuentemente desconocemos cualquier ajuste o revelación que sea necesario realizar de haber estado disponible dicha información. El saldo registrado a esa fecha asciende a ¢58.797.770 (¢74.868.953 al 31 de diciembre del 2014). Como parte de las recomendaciones de la Contraloría General de la República, se solicitó obtener registros y mecanismos de control de los bienes de uso público a fin de contar con información relativa a la cantidad, descripción, estado y valor, que contribuya a ejercer un control efectivo sobre esos bienes, donde la Municipalidad ha informado a la Contraloría las acciones tomadas sobre esta situación y la misma le comunicó su cumplimiento razonable. Para dicha labor la Municipalidad contrató un profesional en la materia para la realización de los avalúos a los Bienes de uso Público. Al finalizar el mes de noviembre del año 2010, el profesional contratado presentó un total de 282 avalúos efectivos. En el estudio realizado se evidenció propiedades que corresponden a Iglesias Católicas, Kínder, Parqueos de empresas, patios de casas, entre otros, razón por la cual





dichos bienes deben llevar un proceso especial dentro de la Institución, con la finalidad de poner en regla la situación.

No se obtuvo respuesta por parte de los Asesores Legales Externos para poder conocer las posibles contingencias legales y financieras que tendría la Municipalidad de San Jose al 31 de diciembre del 2015.

Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos del control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que podrían ser de importancia en relación con los estados financieros básicos, puedan ocurrir y no ser detectadas oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

Nuestra consideración del control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas y en consecuencia, no necesariamente revela todas las condiciones a informar según la definición anterior. Consideramos que las condiciones descritas en los párrafos anteriores constituyen deficiencias significativas.

También observamos otros asuntos relacionados con el control interno y su funcionamiento que hemos dado a conocer a la administración de la Municipalidad de San José en la carta de gerencia CG-1-2015 de fecha 2 de octubre del 2015, Evaluación del Área de Tecnología de Información de fecha 16 de noviembre del 2015 y CG- II-2015 de fecha 3 de febrero del 2016

Este informe de contadores públicos independientes es para información del Concejo Municipal de la Municipalidad de San José, de la Contraloría General de la República, de la Superintendencia General de Valores y demás usuarios internos y externos, por tratarse de un asunto de interés público.

Por Despacho Castillo, Dávila & Asociados

Lic. Jorge Arturo Castillo Bermúdez. Contador Público Autorizado No. 1276 Póliza de fidelidad No.0116 FIG 007 Vence el 30 de setiembre de 2016 "Exento del Timbre de Ley No.6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica por disposición de su artículo No.8".





INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DEL MERCADO DE VALORES

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Superintendencia General de Valores y al Concejo Municipal de la Municipalidad de San José

Hemos auditado los estados financieros básicos de la Municipalidad de San José por el período terminado el 31 de diciembre del 2015, y hemos emitido nuestro informe con opinión con limitaciones en el alcance, con fecha 3 de febrero del 2016.

Los estados financieros de la Municipalidad de San José, al 31 de diciembre del 2014, fueron auditados por otro contador público autorizado, el cual emitió una opinión calificada, con fecha 30 de enero del 2015; y las cifras se incluyen únicamente para efectos comparativos.

Nuestra auditoría se realizó de acuerdo con normas internacionales de auditoría y la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia.

El cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativa en general para la regulación y fiscalización del mercado de valores, aplicables a la Municipalidad de San José es responsabilidad de la Administración de la Municipalidad de San José.

Como parte de nuestro proceso para obtener seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores de importancia, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de la Municipalidad de San José en relación con la normativa aplicable. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de emitir una opinión sobre el cumplimiento general de dicha normativa.

Los resultados de nuestras pruebas indican que, con respecto a los asuntos evaluados, la Municipalidad de San José cumplió con los términos de las leyes y regulaciones aplicables. Con respecto a los asuntos no evaluados nada vino a nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad de San José no había cumplido con dichos asuntos.





Este informe de contadores públicos independientes es para información del Concejo Municipal de la Municipalidad de San José, de la Contraloría General de la República, de la Superintendencia General de Valores y demás usuarios internos y externos, por tratarse de un asunto de interés público.

Por Despacho Castillo, Dávila & Asociados

Lic. Jorge Arturo Castillo Bermúdez. Contador Público Autorizado No. 1276 Póliza de fidelidad No.0116 FIG 007 Vence el 30 de setiembre de 2016 "Exento del Timbre de Ley No.6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica por disposición de su artículo No.8".





INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LA INFORMACIÓNFINANCIERA COMPLEMENTARIA

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Superintendencia General de Valores y al Concejo Municipal de la Municipalidad de San José

Nuestro examen fue hecho con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos. El anexo de análisis financiero de la Municipalidad de San José, el cual incluye un análisis individual de las cuentas de activos y pasivos del balance de situación por medio del cálculo de las razones financieras, presenta cifras al 31 de diciembre del 2015 y 2014, los cuales se incluyen con el propósito de obtener un análisis adicional y no se consideran necesarios para la presentación de los estados financieros básicos. Las razones financieras reflejan en general una mejora en la situación financiera y operativa en el año 2015, en relación con el período anterior.

Debido a las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo de auditoría indicadas en los párrafos sobre las Bases para la Opinión Calificada del dictamen sobre los estados financieros, las cuales nos impidieron aplicar procedimientos necesarios a los Terrenos, Bienes de Uso Público y ausencia de respuesta por parte los Asesores Legales externos de la Municipalidad de San José para cuantificar posibles contingencias nos vemos imposibilitados a opinar sobre la razonabilidad de dichas de cuentas y la existencia de pasivos no registrados existentes al 31 de diciembre del 2015. En vista de que los saldos de las cuentas antes mencionadas se incluyen en el cálculo de todas las razones financieras, las limitaciones en nuestro trabajo afectan también el cálculo y la interpretación de estos índices.

Los estados financieros de la Municipalidad de San José, al 31 de diciembre del 2014, fueron auditados por otro contador público autorizado, el cual emitió una opinión calificada, con fecha 30 de enero del 2015; y las cifras se incluyen únicamente para efectos comparativos.

En nuestra opinión, excepto por lo que se indica en el párrafo anterior, la información financiera adicional, está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes en relación con los estados financieros tomados en el conjunto.





Este informe de contadores públicos independientes es para información del Concejo Municipal de la Municipalidad de San José, de la Contraloría General de la República, de la Superintendencia General de Valores y demás usuarios internos y externos, por tratarse de un asunto de interés público.

Por Despacho Castillo, Dávila & Asociados

Lic. Jorge Arturo Castillo Bermúdez. Contador Público Autorizado No. 1276 Póliza de fidelidad No.0116 FIG 007 Vence el 30 de setiembre de 2016 "Exento del Timbre de Ley No.6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica por disposición de su artículo No.8".

RAZONES FINANCIERAS

1. Razón circulante:

La razón circulante nos muestra la capacidad de la Institución para generar efectivo a partir de sus activos circulantes para cubrir sus compromisos en el corto plazo y se mide dividiendo el total de activo circulante entre el pasivo circulante:

	2015	2014
Activo Circulante	33.070.604.095,64 = 2,29	28.257.296.867,00 = 2,08
Pasivo Circulante	14.468.441.542,83	13.584.062.918,00

Esta evidencia que la Institución aumentó en su capacidad para cubrir con sus activos más líquidos todos los pasivos a corto plazo. A pesar de que los activos circulantes y los pasivos circulantes aumentaron, dicha proporción mejoró la razón para el periodo 2015.

2. Capital de trabajo:

La magnitud del capital de trabajo es la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante. Representa el exceso de activo circulante sobre las deudas de corto plazo, es decir, que el capital de trabajo constituye los recursos netos de corto plazo que no están cubiertos con el pasivo circulante. Por lo tanto, el capital de trabajo constituye aquella parte del activo corriente que es financiada con deuda a largo plazo. Se obtiene de la siguiente forma:

Este índice nos muestra que en el año 2015, se refleja un aumento en el capital de trabajo financiero, situación que se da básicamente por el incremento en las disponibilidades, donde las proporciones de aumento (tanto del activo como el pasivo circulante) mejoraron el monto del capital de trabajo, con lo cual el capital de trabajo no se vio financiado con recursos de corto plazo.

3. Rotación de activos totales

Evalúa el grado de efectividad con que los activos cumplen con su misión de generar ingresos.

	2015	2014
Ingresos		
Totales	60.750.114.759 = 0.87	54.287.687.971 = 0.85
Activos Totales	70.017.132.659	63.548.493.460

En el año 2015, por cada colón invertido en activos, la entidad generó ¢0.87 de ingresos, lo cual representa un aumento de 0.02 en la efectividad de los activos para generar ingresos por unidad monetaria en relación con el año anterior. Esta situación pone en evidencia el peso y la relación que existe entre los activos como fuente generadora de ingresos o de retorno de los flujos de

efectivo hacia la entidad y los Ingresos generados, los cuales se ven afectados también por el aumento de los activos totales tal y como se muestra en los montos de esta razón financiera. Para la Municipalidad de San José los activos que principalmente influyen en la efectividad de la generación de ingresos son las cuentas por cobrar, activos fijos y las inversiones a corto plazo. Por la naturaleza y estructura de la Municipalidad algunas de estas partidas no rotan de la forma esperada, específicamente las cuentas por cobrar antiguas que mantienen poco movimiento, las cuales se encuentra estimadas y no generan mayor contribución al margen de ingresos de la Municipalidad.

4. Rotación de activo fijo

Este índice financiero determina el grado de efectividad alcanzado por las inversiones en propiedad, planta y equipo, en su función de generar ingresos.

El resultado de la rotación en el 2015 indica que por cada colón invertido en activos fijos, la Institución generó 1.81 colones de ingresos, lo cual refleja un aumento de ¢0.18 en relación con el período anterior, dado principalmente por un incremento importante en los ingresos no tributarios.

5. Razón de la deuda

Representa la proporción en que los activos existentes han sido financiados por personas ajenas a la Institución.

Se nos demuestra que los activos totales fueran financiados en 67% en parte con deuda y con movimientos en la estructura tanto en lo que respecta a la porción circulante y de largo plazo, mientras que en el año 2014, fue de un 69%.

6. Razón de la deuda (Costo)

Indica la proporción en que los activos existentes han sido financiados por personas ajenas a la Institución.

Esta razón nos muestra del financiamiento que sufren los activos totales con entidades ajenas a la operatividad de la Municipalidad de San José, (financiamiento externo). En el 2015 los fondos externos (acreedores) financiaron el 11% del activo total, y el 89 % restante es aportado por la Institución, lo cual representa una disminución de dicha razón en relación con el

periodo 2014. Es importante indicar que la emisión de bonos, el único mecanismo que utiliza el municipio como financiamiento externo, el cual no presentó variación en el periodo 2015.

7. Razón de endeudamiento

La razón de endeudamiento señala la relación entre los fondos que han financiado los acreedores y los recursos que aportan los inversionistas patrimoniales (el Estado). Este índice mide la proporción del financiamiento proveniente de deuda en relación con el aporte del Estado.

Con respecto al efecto del financiamiento a nivel proporcional en relación con el aporte estatal en el periodo 2015, el pasivo con costo representa el 35 % del erario total, lo cual significa que por cada cien colones aportados por los inversionistas, los acreedores han financiado 35 colones, lo cual representa una disminución de 5.56 puntos porcentuales en relación con el 2014, ya que el erario total aumentó mientras que el financiamiento no presenta movimiento de un año a otro.

8. Margen de rendimiento

Señala el rendimiento final derivado de los ingresos totales, medido a través de la importancia relativa que representa el excedente (déficit) neto en relación con los ingresos.

En el 2015 por cada 100 colones de ingresos, la Institución obtuvo 4.7779 colones de ganancia. Esta situación se debe principalmente a dos aspectos: a) en el superávit, el cual influyó en el aumento que presenta el resultado del periodo 2015 con respecto al periodo 2014; el ingreso corriente menos el gasto corriente generó un superávit significativo, y b) a los otros ingresos no presupuestarios que presentan un aumento considerablemente alto en relación al año 2014.

9. Relación del excedente al patrimonio promedio (ROE)

Este indicador estima el rendimiento obtenido por los inversionistas patrimoniales (el Estado). Una alta rentabilidad del patrimonio significa que la Institución genera un alto nivel de excedente neto en relación con la inversión del Estado.

En el 2015 por cada cien colones invertidos en el patrimonio, la Institución obtuvo una ganancia de 12.67 colones, lo cual representa un aumento en relación con el 2014. En el 2014 cada cien colones aportados por el Estado la empresa generó 0.007 colones de utilidad, lo cual deja en evidencia

que el resultado del periodo 2015 tuvo un mejor rendimiento. Es importante tomar en consideración lo mencionado en la razón financiera número 8 de "Margen de rendimiento".

10. Rendimiento sobre la inversión

El rendimiento sobre la inversión mide la rentabilidad final obtenida sobre la inversión total en activos de la Institución. Este índice muestra qué tan satisfactorio es el nivel de excedente final obtenido con respecto a las inversiones totales en activos hechas por la Institución.

	2015		2014			
Excedente	2.902.609.049	= 4,1456%	1.364.995	= 0,0021%		
Activo Total	70.017.132.659		63.548.493.460	_		

En el período 2015, por cada 100 colones de inversión en activos se obtuvieron 4.1456 colones de excedente final, esta razón representa una mejoría en relación con el año 2014. Es importante tomar en consideración lo mencionado en la razón financiera número 8 de "Margen de rendimiento".